

**NOTIFICACION ANUAL
DE PADRE O TUTOR
2022-2023**



Wilsona School District
***“¡Construyendo una Fundación para una
Larga Vida de Aprendizaje!”***

District Office
18050 East Avenue O
Palmdale, CA 93561
661-264-1111

www.wilsonasd.net

Wilsona School District

NUESTRA VISION

“Construyendo una Fundación para una Larga Vida de Aprendizaje”

DECLARACION DE LA MISSION

El Distrito Escolar Wilsona está comprometido a prácticas de enseñanza sobresalientes, de alta expectativas y aprendizaje estudiantil de calidad en un ambiente seguro y de apoyo. La comunidad escolar satisfará las necesidades de los estudiantes a través de una comunicación efectiva, una planificación cuidadosa y la responsabilidad continua. Los estudiantes estarán preparados para un mundo cambiante en el siglo 21.

Mesa Directiva

Kathy Harris, Presidente
Robert Harris, Vice Presidente
Anne Misicka, Clerigo
Vladimir Gomez, Miembro
Victoria Green, Miembro

Superintendente

Susan Andreas-Bervel

Personal Ejecutivo

Debbie Lopez, Director Académico
Darrin Davis, Director de Negocios
Rebecca Handzel, Director of Accountability & Continuous Improvement
Audrey Cabrera, Directora de Servicios de Comida
Steve Day, Recursos Humanos

Vista San Gabriel

Shawnda Trent, directora
Stephanie Hall, Ed.D., sub directora

Challenger Middle School

Donnell Mayberry, director
No determinado, sub director



Mensaje del Superintendente Distrito Escolar Wilsona

“Construyendo una Fundación para una Larga Vida de Aprendizaje”



Agosto 2022

Estimados Padres/Guardianes,

¡Bienvenidos al distrito escolar Wilsona para el año 2022-2023! Me siento muy orgullosa de servir la comunidad del Distrito Wilsona como Superintendente por quinto año. Extendemos nuestros mejores deseos por un año escolar exitoso asociándonos con usted en la educación de su hijo.

Hemos enfrentado muchos desafíos en los últimos años, sin precedentes en nuestra vida. Como padres, han aceptado el desafío de involucrarse más que nunca en la educación de sus hijos. Agradecemos todo lo que ha hecho para apoyar a su hijo durante sus experiencias escolares y queremos asegurarle que estamos aquí para ayudarlo. Este nuevo año escolar nos presenta oportunidades para agregar aún más servicios de intervención para garantizar que su hijo reciba los apoyos educativos, conductuales, sociales y emocionales que necesita. Llámenos al 661-264-1111 durante nuestro horario comercial de 7:30 a. m. a 4:30 p. m. y lo pondremos en contacto con alguien que pueda ayudarlo.

Este paquete se proporciona para informarle de ciertos derechos, normas y responsabilidades de los estudiantes que asisten a escuelas públicas en el estado de California. Complete y firme el reconocimiento de los padres abajo y devuélvalo a la oficina de la escuela de su hijo.

Tenga en cuenta que este aviso anual no es un listado completo de todas las expectativas de comportamiento y consecuencias. Las políticas, normas, reglamentos y procedimientos de la escuela de su hijo se le proporcionarán a usted dentro de un documento separado de la escuela de su hijo. Si tiene cualquier duda sobre la información contenida en este paquete, por favor, póngase en contacto con su oficina de la escuela, y alguien estará encantado de ayudarlo.

El año escolar 2022-23 trae mucha promesa, ya que es nuestro objetivo proporcionar una educación de calidad con excelentes oportunidades para que cada estudiante en Wilsona. Podemos trabajar juntos, "Construyendo una Fundación para una Vida Larga de Aprendizaje." para que todos nuestros estudiantes sean exitosos y se realicen a su potencial!

Atentamente,
Susan Andreas-Bervel
Susan Andreas-Bervel
Superintendente

TABLA DE CONTENIDO

NOTIFICACIONES REQUERIDAS	PAGINA
Clave para los Abreviaturas de la Sección de Código y Reglamento	8
Uso aceptable de la tecnología.....	9
Plan de asbestos: 40 CFR 763.93.....	9
Opciones/ permisos de asistencia: EC 48980(h).....	9
Ley de educación obligatoria.....	9
Requisitos de residencia.....	9
Asistencia entre distritos EC 46600, 46601, 46602, 46603, 46600.1 and 46600.2	9
Empleo en lugar de residencia.....	11
Distrito de elección.....	11
Disponibilidad del prospecto: EC 49063, 49091.14.....	11
Evitará ausencias, excusas escritas y consecuencias de absentismo escolar.....	12
Tardanza – EC 48260(a).....	12
Definiciones de absentismo escolar – EC 48260, 48262, and 48263.6.....	12
Arresto de los que faltan a clase/ junta de revisión de asistencia escolar: EC 48263 y 48264.....	12
Consecuencias de absentismo escolar EC48263,48267,48268, 48269; WIC236, 601, 601.3, 653.5, 654, 651.5	12
Absentismo crónico – EC 60901.....	13
Programas antes y después de escuela - EC 8482.6, 8483, 8483.1.....	13
Ley de juventud saludable de California: EC 51930-51939.....	13
Ley de futbol juvenil de California - HSC 124241.....	14
Vigilancia con cámaras en la propiedad de la escuela – PC 647(1).....	14
Orientación profesional y selección de cursos: EC 221.5(d).....	14
Reporte de abuso y negligencia infantil – PC 11164 et seq.	15
Sistema de búsqueda de niños - EC 5601, 20USC401(3); 1412(a)(3); 34CFR300.111(c)(d).....	15
Civilidad en los terrenos de la escuela - CC 1708.9, EC 32210	16
Atletismo competitivo - EC 221.9.....	16
Conmoción cerebral y lesiones en la cabeza: EC 49475	16
Servicios médicos confidenciales: EC 46010.1	17
Sustancias controladas: opioides: EC 49476	17
Problemas de custodia.....	17
Objetos peligrosos	17
Información de directorio: EC 49073	17
Materiales Educativos de Preparación Para Desastres.....	18
Divulgación de información del estudiante con fines de marketing – 20 USC 1232h.....	18
Código de vestimenta/Uniformes - EC 35183.....	18
Deberes de alumnos - 5 CCR 300.....	18
Educación de jóvenes de crianza temporal - EC 48204, 48853, 51215.1, 51225.2.....	18
Educación para jóvenes sin hogar – 42US11432, EC 48853, 49069, 51225.1, 51225.2.....	20

Equidad Educativa: Conferencias de instrucción Gubernamental- EC 224.....	20
Equidad educativa: estado de inmigración y ciudadanía: EC 200, 220, 234.1, 234.7.....	20
Dispositivo electrónico de grabación o para escuchar - EC 51512.....	21
Sistemas electrónicos de suministro de nicotina (cigarrillos electrónicos) – PC 308.....	21
Dispositivos de señalización electrónica - EC 48901.5.....	22
Tratamiento de emergencia para la anafilaxia: EC 49414.....	22
Aviso de identificación de estudiantes de inglés - EC 313.2.....	22
Examen de salud de matriculación - HSC 124085, 124100, 124105.....	23
Ausencias Justificadas: EC 46014, 48205.....	23
Comidas gratis o de precio reducido: EC 49510 et seq.....	24
Ley de Zona Escolar Libre de Armas – PC 626.9, 30310.....	24
Daño o destrucción de animales: EC 32255 et seq.....	25
Cobertura de atención medica - EC 49452.9.....	25
Vacunas: EC 49403, 48216; HSC 120325, 120335, 120370, 120375.....	25
Instrucción para alumnos con discapacidades temporales: EC 48206.3, 48207, 48208.....	26
Seguridad de Internet.....	26
Transferencia involuntaria - EC 48980(n), 48929.....	27
Jurisdicción - EC 44807.....	27
Servicio médico u hospitalario: EC 49472.....	27
Uso compartido de registros médicos - HSC 120440.....	28
Régimen de medicación: EC 49423, 49480.....	28
Ley de Megan - PC 290 et seq.....	29
Salud mental: EC 49428.....	29
Días de desarrollo de personal mínimo y sin alumnos- EC 48980c.....	30
Declaración de no discriminación.....	30
Aviso de escuelas alternativas: EC 58501.....	30
Reuniones abiertas: Comentarios del público: Traducción - GC 54954.3.....	31
Evaluación de salud bucal - EC 49452.8.....	31
Participación de los padres- Responsabilidad escolar - EC 11500, 11501, 11502, 11503.....	31
Participación de los padres en reuniones y conferencias escolares - LC 230.8.....	31
Productos pesticidas: EC 17612 and 48980.3.....	32
Examen físico: EC 49451; 20 USC 1232h.....	32
Daño a la propiedad - EC 48904.....	32
Comidas para alumnos- Ley de tratamiento justo y prevención del hambre infantil del 2017: EC 49557.5.....	32
Expedientes del alumno: EC 49063, 49069; 34 CFR 99.7; 20 USC 1232g.....	33
Seguridad de Natación Para Alumnos -CE35179.6.....	33
Registros de alumnos obtenidos de las redes sociales - EC 49073.6.....	33
Ley Ralph M. Brown Act: Avisos y agendas obligatorias para reuniones públicas abiertas – GC 54954.2 et al.....	34
Divulgación de información juvenil – WIC 827, 831.....	34
Requisito de asistencia escolar de los padres/ tutores - EC 48900.1.....	34
Derechos de los padres y tutores a la información - EC 51101.....	35

Ley de lugar seguro para aprender: EC 234 and 234.1	35
Reglas de la escuela - EC 35291	36
Seguridad escolar: Intimidación: EC 234.4 and 32283.5	36
Plan de seguridad escolar - EC 32280	36
Procedimientos de visita a la escuela - EC 39831.5	36
Seguridad en el autobús escolar - EC 39831.5	36
Sección 504 – 29 USC 794, 34 CFR 104.32	37
Prevención del abuso sexual y la trata sexual - EC 51950	37
Conciencia y prevención del abuso sexual y la agresión sexual - EC 51900.6	37
Acoso sexual: EC 231.5, 48980(g)	37
Número de seguro social: EC 49076.7	38
Educación especial- Uso de tecnología de asistencia: EC 56040.3	38
Paro cardíaco repentino: EC 33479 <i>et seq.</i>	38
Políticas de prevención de suicidio: EC 215	38
Bloqueador solar y ropa de protección solar: EC 35183.5	39
Encuestas: EC 51513; 20 USC 1232h	39
Suspensión y expulsión: EC 48900	39
Acoso sexual – EC 48900.2	42
Violencia por odio – EC 48900.3	43
Acoso, amenazas o intimidación: 48900.4	43
Limitaciones sobre la imposición de suspensiones- EC48900.5	43
Violaciones de expulsión obligatoria- 48915	43
Amenazas terroristas - EC48900.7	44
Título IX: EC 221.61	44
Campus libre de tabaco: BPC 22950.5; HSC 104420, 104495, 104559, PC308	44
Política y procedimiento uniforme de quejas: 5 CCR 4600 <i>et seq.</i>	45
Víctima de un crimen violento: 20 USC 7912	46
Caminar o andar en bicicleta a la escuela: VC 21212	46
Política y procedimiento de quejas de Williams: EC 35186	46

CLAVE PARA LAS ABREVIATURAS DE LA SECCIÓN DE CÓDIGO Y REGLAMENTO

<i><u>Abreviatura</u></i>	<i><u>Título Completo</u></i>
<i>EC</i>	<i>Código de Educación de California</i>
<i>BNP</i>	<i>Código de Negocios y Profesiones</i>
<i>CC</i>	<i>Código Civil</i>
<i>5 CCR</i>	<i>Titulo 5, Código de Reglamentos de California</i>
<i>HSC</i>	<i>Código de Salud y Seguridad de California</i>
<i>LEA</i>	<i>Agencia Educativa Local</i>
<i>PC</i>	<i>Código Penal de California</i>
<i>VC</i>	<i>Código de Vehículos de California</i>
<i>WIC</i>	<i>Código de Bienestar e Instituciones de California</i>
<i>34 CRF</i>	<i>Titulo 34, Código de Reglamentos Federales</i>
<i>40 CRF</i>	<i>Titulo 40, Código de Reglamentos Federales</i>
<i>USC</i>	<i>Código de los Estados Unidos</i>

Uso aceptable de la tecnología

Una de las metas adoptadas por el Distrito Escolar Wilsona es ayudar a promover el uso de la tecnología para mejorar el aprendizaje de los estudiantes. El acceso a la tecnología del Distrito Escolar Wilsona es un privilegio, no un derecho, y los estudiantes inscritos en los programas o actividades del Distrito deben seguir las pautas y procedimientos del Distrito con respecto al uso aceptable de la tecnología. Todos los estudiantes del Distrito Escolar Wilsona y sus padres / tutores deberán firmar el Acuerdo de Uso Aceptable de Tecnología antes de usar los recursos tecnológicos del Distrito. El Distrito Escolar Wilsona hará un esfuerzo diligente para filtrar la materia inapropiada o dañina accesible a través de Internet, y los estudiantes también deberán asumir la responsabilidad de no iniciar el acceso a materia inapropiada o dañina mientras usan la tecnología del Distrito. La violación de esta política puede resultar en una acción disciplinaria y la pérdida del privilegio de usar la tecnología y / o responsabilidad civil o criminal.

Plan de Manejo de Asbestos – 40 CRF 763.93

El Distrito Escolar Wilsona mantiene información que anualmente pone al día sobre el plan de mantenimiento de los edificios escolares que contienen asbestos. Para una copia del plan de manejo de asbestos, por favor comuníquese con el Distrito Wilsona al 661-264-1111

Opciones / permisos de asistencia - EC 35160.5 (b), 48200, 46600, 48980 (g)

• Ley de educación obligatoria

La ley de educación obligatoria establece que los estudiantes deben inscribirse en la escuela en el distrito escolar en el que se encuentra la residencia del padre o tutor legal. Si un padre está buscando un cambio en un distrito público fuera del distrito de residencia, entonces se requiere un permiso interdistrital. Las excepciones son para las inscripciones en escuelas autónomas, escuelas en el hogar u otras e escuelas privadas, y otras opciones de escuelas autónomas en líneas y otras opciones de escuelas autónomas.

• Requisitos de residencia: EC 482000 y 48204

Un menor de entre 6 y 18 años está sujeto a la educación obligatoria y, a menos que esté exento, debe inscribirse en la escuela en el distrito escolar en el que se encuentra la residencia del padre o tutor legal.

Un alumno puede, alternativamente, cumplir con los requisitos de residencia para la asistencia a la escuela en un distrito escolar, si él o ella es cualquiera de los siguientes: colocado en un hogar de crianza o institución para niños con licencia dentro de los límites del distrito escolar de conformidad con un compromiso de colocación bajo el Código de Bienestar e Instituciones; un alumno que es un niño adoptivo que permanece en su escuela de origen; un alumno emancipado que reside dentro de los límites del distrito escolar; un alumno que vive en la casa de un adulto que lo cuida y que se encuentra dentro de los límites del distrito escolar; un alumno que reside en un hospital estatal ubicado dentro de los límites del distrito escolar; o un alumno cuyo padre es

transferido o está pendiente de transferencia a una instalación militar dentro del estado mientras está en servicio militar activo de conformidad con una orden militar oficial.

- **Asistencia entre distritos - EC 46600 et seq.**

Un acuerdo entre distritos es firmado tanto por los distritos de liberación como por los de aceptación. Cuando se niega, hay procesos de apelación de acuerdo con las políticas del distrito local. El titular de los derechos educativos puede apelar a la Oficina de Educación de su condado para un proceso de apelación dentro de los 30 días posteriores a la denegación final de cualquiera de los distritos.

El padre o tutor legal de un alumno puede solicitar la liberación del distrito escolar de residencia para asistir a una escuela en cualquier otro distrito escolar. Los distritos escolares pueden celebrar acuerdos para la transferencia entre distritos de uno o más alumnos por un período de hasta cinco años. El acuerdo debe especificar los términos y condiciones para otorgar o denegar transferencias, y puede contener estándares de nueva solicitud y especificar los términos y condiciones bajo los cuales se puede revocar un permiso. A menos que se especifique lo contrario en el acuerdo, un alumno no tendrá que volver a solicitar una transferencia entre distritos, y la junta escolar del distrito de inscripción debe permitir que el alumno continúe asistiendo a la escuela en la que está inscrito.

Independientemente de si existe un acuerdo o se emite un permiso, el distrito escolar de residencia no puede prohibir la transferencia de un alumno que sea hijo de un padre en servicio militar activo a un distrito escolar de inscripción propuesta si ese distrito aprueba la solicitud de transferencia. Un distrito tampoco puede prohibir la liberación de un permiso entre distritos cuando no hay opciones de permisos dentro del distrito disponibles para una víctima de intimidación. Una "víctima de un acto de intimidación" significa un alumno que se ha determinado que ha sido víctima de intimidación mediante una investigación de conformidad con el proceso de denuncia descrito en la Sección 234.1 y que la intimidación fue cometida por cualquier alumno en el distrito escolar de residencia, y el padre del alumno ha presentado una queja por escrito con respecto a la intimidación ante la escuela, el personal del distrito escolar o una agencia local de aplicación de la ley. "Bullying" significa cualquier comunicación física o verbal severa o generalizada hecha por escrito o por medio de un acto electrónico dirigido a uno o más alumnos que resulte en poner a una persona razonable en temor de daño a sí mismo o propiedad. Puede causar un daño sustancial y afectar la salud física o mental, interferir con el rendimiento académico o la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela, y puede realizarse en persona o en línea. La intimidación se puede exhibir en la creación o transmisión de intimidación en línea, dentro o fuera del sitio de la escuela, por teléfono u otro dispositivo en un mensaje, texto, sonido, video o imagen en una publicación en un sitio web de Internet de una red social o una página de grabación que crea una suplantación creíble de otro estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidar. Compartir o reenviar mensajes contribuye al acto de intimidación.

Un estudiante que está apelando una decisión para la aprobación de un permiso entre distritos a través de la Oficina de Educación del Condado puede ser elegible para la admisión provisional al

distrito deseado en los grados TK al 8, mientras continúa con el proceso de apelación, si el espacio está disponible por el deseado. distrito, sin exceder los dos meses.

Un alumno que haya sido determinado por el personal del distrito escolar de residencia o del distrito de inscripción propuesta como víctima de un acto de intimidación, como se define en EC 48900 (r), deberá, a solicitud del padre o la madre o tutor legal, se le dará prioridad para la asistencia entre distritos bajo cualquier acuerdo existente o, en ausencia de un acuerdo, se le dará consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia entre distritos.

Cada distrito escolar publicará sus acuerdos de política entre distritos y los límites del distrito local en los sitios web de su distrito y / o escuela. Las razones para la aprobación y denegación de las solicitudes de transferencia entre distritos deben actualizarse en el sitio web del distrito de acuerdo con las políticas de la junta. El proceso de apelaciones del condado se ofrecerá con la denegación final por escrito del distrito escolar. El proceso de apelación del condado puede demorar hasta un máximo de dos meses. Si tiene alguna pregunta sobre el proceso entre distritos, llame a la oficina del distrito al 661-264-1111 o llame a la oficina del condado al 562-922-6233.

• **Empleo en lugar de residencia - EC 48204 (b) (1)**

Algunos distritos escolares pueden optar por aceptar un empleo en lugar de la residencia. Un distrito escolar permite que un estudiante haya cumplido con los requisitos de residencia para la asistencia escolar en el distrito si al menos un padre / tutor del alumno está empleado físicamente dentro de los límites de ese distrito por un mínimo de diez horas durante la semana escolar. Una vez admitido a la residencia, la transferencia del alumno puede ser revocada solo si el padre deja de trabajar dentro de los límites del distrito. Como residente, el estudiante no tiene que volver a solicitar la transferencia para que sea válida.

• **Distrito de Elección - EC 48300 et seq.**

Algunos distritos escolares pueden optar por convertirse en un distrito de elección. Una junta escolar que elige operar el distrito escolar como distrito de elección debe determinar la cantidad de transferencias que está dispuesta a aceptar y aceptará a todos los alumnos que soliciten la transferencia hasta que el distrito escolar esté a su capacidad máxima. El distrito escolar de elección se asegurará de que los estudiantes sean seleccionados a través de un proceso imparcial y aleatorio que no tome en consideración su desempeño académico o atlético, condición física, dominio del inglés, ingresos familiares, origen étnico, idioma principal, alfabetización, especialidad necesidades o cualquiera de las características individuales enumeradas en la Sección 200. El padre de un alumno que solicita la transferencia debe presentar una solicitud al distrito escolar de elección a más tardar el 1 de enero del año escolar anterior al año escolar para el cual el estudiante desea transferir. Se notificará a los padres por escrito antes del 15 de febrero si el estudiante fue aceptado, rechazado o colocado provisionalmente en una lista de espera para el próximo año escolar. Un proceso de solicitud modificado está disponible para los hijos de personal militar reubicado.

Disponibilidad del prospecto - EC 49063, 49091.14 Cada escuela debe compilar anualmente un prospecto del plan de estudios para incluir títulos, descripciones y metas de instrucción para cada

curso ofrecido por la escuela. Comuníquese con la oficina de la escuela para obtener una copia del prospecto.

Evitar ausencias, excusas escritas y consecuencias de absentismo escolar

El Distrito Escolar Wilsona insta a los padres a asegurarse de que sus hijos asistan a la escuela con regularidad y programar citas médicas, dentales, de consejería y otras citas después de la escuela, los fines de semana si es posible o durante las vacaciones escolares. El distrito también pide que se eviten los viajes u otras ausencias durante el tiempo que la escuela está en sesión.

Cuanto más alta sea la tasa de asistencia diaria del distrito, más aprenderá un estudiante y mayor será la cantidad de fondos que el distrito recibirá del estado para la instrucción en el aula y los programas académicos. El calendario escolar está diseñado para minimizar los problemas de las familias que planifican las vacaciones en torno a los períodos festivos tradicionales y, por lo tanto, minimizar las ausencias de los estudiantes.

Después de una ausencia, se requiere que el estudiante traiga una excusa escrita de casa cuando regrese a la escuela. Las enfermedades y las citas con el médico y el dentista se consideran ausencias justificadas. Las ausencias sin una excusa escrita se registran como injustificadas.

• Tardanza: EC 48260 (a)

Se debe alentar a los niños a que sean puntuales como parte del desarrollo de buenos hábitos. Se espera que lleguen a la escuela a tiempo. Si un niño llega tarde, el niño debe traer una excusa de casa a la oficina de la escuela. Un estudiante será clasificado como ausente injustificado si llega tarde o se ausenta por más de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar.

• Definiciones de absentismo escolar - EC 48260, 48262 y 48263.6

Un estudiante se considera ausente injustificado después de tres ausencias o tres tardanzas de más de 30 minutos cada vez o cualquier combinación de las mismas y las ausencias o tardanzas son injustificadas. Después de que un estudiante ha sido reportado como un ausente tres o más veces en un año escolar y el distrito ha hecho un esfuerzo consciente para reunirse con la familia, el estudiante se considera un ausente habitual. Un estudiante que está ausente de la escuela sin una excusa válida durante el 10% o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual, se considera un ausente crónico. Las ausencias injustificadas son todas las ausencias que no caen dentro del EC 48205.

• Arresto de los que faltan a clases / Juntas de revisión de asistencia escolar: EC 48263 y 48264

El supervisor de asistencia escolar, el administrador o la persona designada, un oficial de paz o un oficial de libertad condicional pueden arrestar o asumir la custodia temporal durante el horario escolar de cualquier menor que se encuentre fuera de su hogar y que esté ausente de la

escuela sin una excusa válida dentro del condado, ciudad o distrito escolar. Un estudiante que es un ausente habitual puede ser referido a una Junta de Revisión y Asistencia Escolar (SARB).

• Consecuencias de absentismo escolar - EC 48263,48267,48268 y 48269; WIC 236, 601, 601.3, 653.5, 654 y 651.5

Cualquier estudiante que sea identificado como "ausente injustificado" puede ser asignado como pupilo de la corte, si los recursos comunitarios disponibles no resuelven el problema continuo de absentismo escolar de los estudiantes, por un oficial de libertad condicional o un fiscal adjunto del distrito.

• Ausentismo crónico - EC 60901

Un estudiante se considera ausente crónico cuando está ausente el 10% o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual. El ausentismo crónico incluye todas las ausencias - justificadas e injustificadas - y es una medida importante porque las ausencias excesivas impactan negativamente el rendimiento académico y la participación de los estudiantes

Programas antes y después de la escuela - EC 8482.6, 8483, 8483.1

El Distrito Escolar Wilsona opera un Programa de Educación y Seguridad Después de la Escuela (ASES), que atiende a los alumnos de jardín de infantes a octavo grado en Vista San Gabriel Elementary y Challenger Middle School. No hay cargo por el programa. En cualquier programa antes o después de la escuela, la primera prioridad para la inscripción es para los alumnos que son identificados por el programa como personas sin hogar en el momento de presentar la solicitud o en cualquier momento durante el año escolar, y los alumnos que son identificados por el programa como en cuidado de crianza. ; La segunda prioridad en los programas que atienden a alumnos de secundaria y preparatoria es para aquellos que asisten a diario. Los padres / tutores que tienen estudiantes sin hogar o niños adoptivos reciben inscripción prioritaria y deben solicitar inscripción prioritaria comunicándose con nuestro enlace de padres al 661-264-1111.

Ley de Juventud Saludable de California

La Ley de Juventud Saludable de California requiere que los distritos escolares proporcionen a los alumnos educación integral, completa, precisa e imparcial sobre salud sexual y prevención del VIH al menos una vez en la escuela intermedia y una vez en la escuela secundaria. Su objetivo es garantizar que los alumnos de los grados 7 a 12 reciban el conocimiento y las habilidades necesarias para: 1) proteger su salud sexual y reproductiva del VIH, otras infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados; 2) desarrollar actitudes saludables con respecto al crecimiento y desarrollo de los adolescentes, la imagen corporal, el género, la orientación sexual, las relaciones, el matrimonio y la familia; y 3) tener relaciones y comportamientos saludables, positivos y seguros. También promueve la comprensión de la sexualidad como parte normal del desarrollo humano.

Los padres o tutores legales tienen derecho a:

1. Inspeccionar los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral en salud sexual y prevención del VIH.
2. Solicitar por escrito que su hijo no reciba educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH.
3. Solicite una copia de los Códigos de Educación 51930 a 51939, la Ley de Juventud Saludable de California.
4. Ser informado si la educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH será impartida por personal del distrito o consultores externos.
5. Recibir notificación por correo u otro método de notificación de uso común no menos de 14 días antes de que se entregue la instrucción si se hacen arreglos para la instrucción después del comienzo del año escolar.
6. Cuando el distrito decida utilizar consultores externos o realizar una asamblea con oradores invitados para enseñar educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH, debe ser informado de: a) La fecha de la instrucción y b) El nombre de la organización o afiliación. de cada orador invitado.

El Distrito puede administrar a los alumnos en los grados 7 a 8 herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir el comportamiento y los riesgos de salud de los alumnos, incluidas pruebas, cuestionarios y encuestas, que contienen preguntas apropiadas para la edad sobre sus actitudes o prácticas relacionadas con sexo. Los padres o tutores legales serán notificados por escrito sobre la administración, el derecho de revisión y el derecho de excusar a su hijo de cualquier prueba, cuestionario o encuesta.

Ley de fútbol juvenil de California - HSC 124241 (Grados 6-8)

Según la ley estatal, los estudiantes que participan en juegos de fútbol americano en los grados 6-12 deben tener un profesional médico con licencia presente durante el juego, ya sea que jueguen en casa o en otra escuela. Esto no incluye las clases de Educación Física o los juegos de fútbol intramuros fuera de los deportes extracurriculares que se ofrecen en la escuela intermedia o secundaria.

Vigilancia con cámaras en la propiedad de la escuela - PC 647 (j)

Para la seguridad de nuestros estudiantes, personal y visitantes, el Distrito Escolar emplea equipos de vigilancia con cámaras con fines de seguridad. Este equipo puede ser monitoreado o no en cualquier momento.

Las cámaras de vigilancia generalmente se utilizarán solo en áreas públicas donde no hay una "expectativa razonable de privacidad". Las áreas públicas pueden incluir autobuses escolares; entradas de edificios; pasillos áreas de juegos; estacionamientos; oficinas de recepción donde los estudiantes, empleados y padres van y vienen; gimnasios durante las actividades públicas; cafeterías; y salas de suministros. Sin embargo, no es posible que las cámaras de vigilancia cubran todas las áreas públicas de los edificios del Distrito o todas las actividades del Distrito.

No se instalarán cámaras de vigilancia del distrito en áreas “privadas” como baños, vestuarios, vestuarios, oficinas privadas (a menos que se dé el consentimiento del dueño de la oficina) o salones de clases.

Orientación profesional y selección de cursos - EC 221.5 (d)

A partir del séptimo grado, el personal de la escuela deberá ayudar a los alumnos con la selección de cursos o orientación profesional, explorando la posibilidad de carreras o cursos que conduzcan a carreras basadas en el interés y la capacidad del alumno y no en el género del alumno. Se notifica a los padres o tutores legales para que puedan participar en dichas sesiones de asesoramiento y decisiones.

Reporte de abuso y negligencia infantil - PC 11164 et seq.

El Distrito Escolar Wilsona está comprometido a proteger a todos los estudiantes bajo su cuidado. Todos los empleados del Distrito son considerados informantes obligatorios, obligados por ley a informar casos de abuso y negligencia infantil siempre que exista una sospecha razonable de que ha ocurrido abuso o negligencia. Los empleados del distrito no pueden investigar para confirmar una sospecha.

Todas las quejas deben presentarse a través de un informe formal, por teléfono, en persona o por escrito, ante una agencia local de cumplimiento de la ley correspondiente (es decir, el Departamento de Policía o Sheriff, el Departamento de Libertad Condicional del Condado o el Departamento de Bienestar Social del Condado / Servicios de Protección Infantil del Condado). Tanto el nombre de la persona que presenta la queja como el informe en sí son confidenciales y no se pueden divulgar excepto a agencias autorizadas.

Los padres y tutores de los estudiantes también tienen derecho a presentar una queja contra un empleado de la escuela u otra persona que sospechen que ha abusado de un niño en un sitio escolar. Las quejas se pueden presentar ante la agencia local de aplicación de la ley; también puede notificar al Distrito de un incidente comunicándose con el superintendente.

El abuso infantil no incluye una lesión causada por cualquier fuerza que sea razonable y necesaria para una persona empleada o involucrada en una escuela:

1. Para detener una perturbación que amenace con lesiones físicas a personas o daños a la propiedad;
2. Para propósitos de legítima defensa;
3. Obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos que estén bajo el control de un estudiante;
4. Ejercer el grado de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y seguridad de los alumnos y mantener las condiciones adecuadas y apropiadas que conduzcan al aprendizaje.

Sistema de búsqueda de niños - EC 56301; 20USC1401 (3); 1412 (a) (3); 34CFR300.111 (c) (d)

El Distrito Escolar Wilsona es parte del Área del Plan Local de Educación Especial de Antelope Valley (SELPA). El SELPA de Antelope Valley ha establecido políticas y procedimientos escritos para un sistema continuo de búsqueda de niños para niños con necesidades especiales, incluidos los niños con discapacidades que son migrantes o sin hogar o bajo tutela del estado, y los niños con discapacidades que asisten a escuelas privadas. La política y los procedimientos de SELPA incluyen una notificación por escrito a todos los padres de sus derechos con respecto a la identificación, remisión, evaluación, planificación de instrucción, implementación, revisión y procedimientos para iniciar la remisión para la evaluación.

Un programa colaborativo de concientización pública entre SELPA y el Centro Regional del Condado del Norte de Los Ángeles se enfoca en la identificación temprana de bebés y niños pequeños elegibles. La información sobre cómo acceder a la información se distribuye a los proveedores y agencias comunitarios apropiados de manera regular en Antelope Valley. Este sistema integral de búsqueda de niños asegura que todos los bebés y niños pequeños que pueden ser elegibles para los servicios sean identificados, ubicados y evaluados, y que los servicios se coordinen entre las agencias participantes y que los bebés y niños pequeños sean referidos a la agencia apropiada. Para obtener más información sobre la búsqueda de niños para educación especial, comuníquese con la oficina del distrito al 661-264-1111.

Civildad en los terrenos de la escuela - CC 1708.9; EC 32210

Cualquier persona que intencionalmente perturbe cualquier escuela pública o cualquier reunión de la escuela pública es culpable de un delito menor y será sancionada con una multa de no más de quinientos dólares (\$ 500).

Es ilegal que cualquier persona, excepto un padre / tutor que actúe hacia su hijo menor de edad, intencionalmente o intente herir, intimidar, interferir por la fuerza, amenaza de fuerza, obstrucción física u obstrucción física no violenta con cualquier persona que intente entrar o salir de los terrenos de una escuela pública o privada.

Atletismo competitivo - EC 221.9

Las escuelas pondrán a disposición del público la siguiente información: la matrícula total de la escuela, clasificada por género, el número de alumnos matriculados en la escuela que participan en atletismo competitivo, clasificados por género, el número de equipos de niños y niñas, clasificados por deporte y por nivel de competencia, al publicarlo en el sitio web de la escuela, “Atletismo competitivo” significa deportes donde la actividad tiene entrenadores, una organización gobernante y prácticas, y compite durante una temporada definida, y tiene la competencia como su objetivo principal.

Conmoción cerebral y lesiones en la cabeza - EC 49475

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe, golpe o sacudida en la cabeza, o por un golpe en otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones cerebrales son leves, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden resultar en complicaciones que incluyen daño

cerebral prolongado y la muerte si no se reconocen y manejan adecuadamente. Un distrito escolar, una escuela autónoma o una escuela privada que opte por ofrecer un programa atlético debe retirar inmediatamente de una actividad atlética patrocinada por la escuela por el resto del día a un atleta que se sospecha que ha sufrido una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza durante esa actividad. El atleta no puede regresar a esa actividad hasta que sea evaluado y reciba autorización por escrito de un proveedor de atención médica autorizado. Si el proveedor de atención médica con licencia determina que el atleta tiene una conmoción cerebral o lesión en la cabeza, el atleta también deberá completar un protocolo de regreso al juego gradual de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor de atención médica con licencia. Anualmente, el atleta y el padre o tutor del atleta deben firmar y devolver una hoja de información sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza antes de que el atleta inicie la práctica o la competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad atlética durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física.

Servicios médicos confidenciales - EC 46010.1

Las autoridades escolares pueden excusar a cualquier alumno en los grados 7-8 de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del alumno.

Sustancias controladas: opioides - EC 49476

Las autoridades escolares deben proporcionar información sobre los riesgos y efectos secundarios del uso de opioides cada año escolar a los atletas. Los padres y estudiantes deportistas deben firmar un acuse de recibo del documento anualmente.

Problemas de custodia

Las disputas de custodia deben ser manejadas por los tribunales. La escuela no tiene jurisdicción legal para negarle a un padre biológico el acceso a su hijo y / o registros escolares. La única excepción es cuando se encuentran archivados en la oficina de la escuela de órdenes de restricción firmadas o documentos de divorcio adecuados, que especifican las limitaciones de visitas. Cualquier situación de salida del estudiante que deje en duda el bienestar del estudiante será manejada a discreción del administrador del sitio o su designado. En caso de que tal situación se convierta en una interrupción para la escuela, se contactará a la policía y se solicitará a un oficial que intervenga. Se les pide a los padres que hagan todo lo posible por no involucrar a las escuelas en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible por comunicarse con el padre con custodia cuando un padre o cualquier otra persona que no figure en la tarjeta de emergencia intente recoger a un niño.

Objetos peligrosos

A menudo, a los estudiantes les gusta traer objetos, como un artículo de colección, a la escuela para mostrárselos a sus amigos. Los ejemplos de estos objetos incluyen, entre otros, punteros de láser, mini bates de baseball, armas de artes marciales (ejemplo: estrellas arrojadas, nunchakus) o cualquier otro objeto puntiagudo. Los estudiantes deben abstenerse de traer objetos que tengan el potencial de causar lesiones corporales graves a otros.

Información de directorio - EC 49073

La "información del directorio" incluye uno o más de los siguientes elementos: nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros del equipo de atletismo, equipos, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, y la escuela pública o privada más reciente a la que asistió el estudiante. El Distrito ha determinado que las siguientes personas, funcionarios u organizaciones pueden recibir información del directorio:

- Ciertas publicaciones de la escuela y el distrito
- Organizaciones externas, incluidas, entre otras, empresas que producen fotografías de clase o anuarios.
- Agencias gubernamentales externas y socios comunitarios

No se puede divulgar información a entidades privadas con fines de lucro que no sean empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios de comunicación, incluidos, entre otros, periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión. La información del directorio puede divulgarse sin el consentimiento previo del padre o tutor legal, a menos que el padre o tutor legal envíe un aviso por escrito a la escuela para denegar el acceso a la información del directorio de su alumno. La información del directorio con respecto a un alumno identificado como un niño o joven sin hogar no se divulgará a menos que un padre, o un alumno elegible, haya dado su consentimiento por escrito de que la información del directorio puede ser divulgada.

Materiales Educativos de Preparación para Desastres – EC 32282.5

Los desastres naturales y causados por el hombre afectan a todos, por lo que es importante estar preparado en el hogar, la escuela, el trabajo y la comunidad. Se alienta a los padres y tutores a revisar los materiales educativos de seguridad proporcionados en la página web del Departamento de Educación de California en:

<http://www.cde.ca.gov/ls/ss/cp/pupilsafetyeducmat.asp>. Los materiales están disponibles en varios idiomas y se pueden usar para ayudar a las familias a prepararse para diferentes tipos de emergencias y crisis.

Divulgación de información del estudiante con fines de marketing - 20 USC 1232h

Los padres / tutores de los alumnos deben ser notificados anualmente al comienzo del año escolar, de la posible recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los alumnos con el propósito de comercializar o vender esa información que está programada o se espera que esté programada. Los padres deben tener la oportunidad de optar por que los alumnos no participen en la actividad.

Código de vestimenta / uniformes - EC 35183

El Distrito Escolar Wilsona ha adoptado una política de código de vestimenta que requiere que los alumnos usen ropa apropiada y prohíbe que los alumnos usen ropa relacionada con pandillas.

Deberes de los alumnos - 5 CCR 300

Los alumnos deberán cumplir con las regulaciones escolares, obedecer todas las instrucciones, ser diligentes en el estudio y respetuosos con los maestros y otras personas con autoridad, y abstenerse del uso de lenguaje profano y vulgar.

Educación de jóvenes de crianza temporal - EC 48204, 48853, 48853.5, 51215.1, 51225.2

El Distrito Escolar Wilsona ha designado al Director de Responsabilidad y Mejoramiento Continuo como el enlace educativo para los niños de crianza para: 1) asegurar y facilitar la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela y la salida de la escuela de los niños de crianza; y 2) ayudar a los niños de crianza temporal cuando se transfieren de una escuela / distrito a otra escuela / distrito para garantizar la transferencia adecuada de créditos, registros y calificaciones.

El Departamento de Educación de California, en consulta con el Grupo de Trabajo de Educación para Jóvenes de Crianza de California, ha desarrollado y publicado en su sitio web de Internet un aviso estandarizado de los derechos educativos de los jóvenes de crianza temporal. El aviso incluye los siguientes derechos, como se especifica en EC 48850, 48911, 48915.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2:

1. Colocaciones escolares estables en los programas educativos menos restrictivos, con acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares que están disponibles para todos los alumnos. Esto incluye el derecho a permanecer en la escuela de origen y el derecho a matricularse con sus compañeros.
2. Inscripción inmediata en la escuela de origen o escuela donde reside actualmente el joven de crianza, ya sea en una institución para niños con licencia, un hogar de crianza con licencia o un hogar familiar después de un compromiso o colocación bajo el Código de Bienestar e Instituciones.
3. Transferencia adecuada y oportuna entre escuelas. Esto incluye la coordinación entre la agencia educativa local y la agencia de colocación del condado, y la transferencia de información y registros educativos del joven de crianza temporal a la siguiente colocación educativa.
4. No bajar las calificaciones si el joven de crianza temporal está ausente de la escuela debido a una decisión de un tribunal o agencia de colocación para cambiar su colocación, o debido a una comparecencia judicial verificada o una actividad relacionada ordenada por el tribunal.
5. Emisión y aceptación de créditos parciales por cursos que hayan sido completados satisfactoriamente por el joven de crianza. No se requerirá que el joven de crianza temporal vuelva a tomar la parte del curso que ya completó a menos que se haya determinado que él o ella es razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria.
6. No estar obligado a volver a tomar un curso que el alumno haya completado satisfactoriamente.
7. Notificado de la posibilidad de graduarse dentro de cuatro años con requisitos estatales reducidos, si el joven de crianza temporal transferido después del segundo año de la escuela secundaria, tiene deficiencia de créditos y no podrá graduarse a tiempo con los requisitos del distrito local.

8. Invitación extendida al abogado del joven adoptivo y al representante de la agencia de bienestar infantil del condado para asistir a la reunión de extensión de suspensión, la reunión de determinación de manifestación (si corresponde) y la audiencia de expulsión relacionada con un procedimiento disciplinario que involucra al joven adoptivo.

9. Presentar una queja por incumplimiento con la agencia educativa local bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas.

Puede obtener una copia del aviso en:

www.cde.ca.gov/ls/pf/fy/documents/fosteryouthedrights.pdf.

Educación para jóvenes sin hogar - 42 US 11432, EC 48853, 49069, 51225.1, 51225.2

El Distrito Escolar Wilsona ha designado al Director de Responsabilidad y Mejora Continua como enlace para personas sin hogar para asegurar que los padres de alumnos sin hogar estén informados de las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les brinden oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos. Los jóvenes no acompañados, como los padres adolescentes que no viven con sus padres / tutores o los estudiantes que se han escapado o han sido expulsados de sus hogares, tienen acceso a estos mismos derechos.

1. Se puede contactar al Director de Responsabilidad y Mejora Continua en la Oficina del Distrito o llamando al 661-264-1111.

2. Circunstancias para la elegibilidad para personas sin hogar: vivir en un refugio, un motel, hotel, una casa o apartamento con más de una familia debido a dificultades económicas o pérdidas, en un edificio abandonado, en un automóvil, en un campamento o en la calle. , en cuidado de crianza temporal o con un adulto que no es su padre o tutor, en una vivienda deficiente, o con amigos o familiares porque es un joven fugitivo, no acompañado o migrante.

3. Derecho a la inscripción inmediata en la escuela de origen o en la escuela donde reside actualmente sin prueba de residencia, registros de vacunación o resultados de pruebas cutáneas de tuberculosis, registros escolares o documentos de tutela legal.

4. Derecho a la educación y otros servicios (por ejemplo, a participar plenamente en todas las actividades y programas escolares para los cuales el niño es elegible, a calificar automáticamente para programas de nutrición, a recibir servicios de transporte y a contactar enlace para resolver disputas que surjan durante la matrícula). A menos que haya un acuerdo con la agencia local de bienestar infantil o el distrito escolar asumirá parte o la totalidad de los costos de transporte.

5. Derecho del distrito a aceptar créditos parciales por cursos que el estudiante sin hogar haya completado satisfactoriamente.

La notificación de los derechos educativos de los niños sin hogar se puede encontrar en las oficinas de la escuela o del distrito.

Equidad Educativa: Conferencias de Instrucción Gubernamental – EC 224

La Ley de Equidad Sexual en la Educación exige cualquier discriminación basada en la identidad masculina o femenina para los alumnos que buscan participar en conferencias estatales o nacionales, por lo tanto, promueve el objetivo de California de brindar igualdad de oportunidades educativas a todos los estudiantes al prohibir el uso de recursos públicos cuando un programa discrimina en base al género.

Equidad educativa: estado de inmigración y ciudadanía - EC 200, 220 y 234.1 agregando el artículo 5.7 a EC 234.7

Todas las personas en las escuelas públicas, independientemente de su estado migratorio, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o cualquier otra característica específica, deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en las escuelas. y no deben ser discriminados sobre la base de estas características específicas en ningún programa o actividad realizada por la escuela que reciba o se beneficie de la asistencia financiera estatal. Los funcionarios escolares tienen prohibido recopilar información o documentos relacionados con la ciudadanía o el estado migratorio de los estudiantes o sus familiares. El Distrito Escolar Wilsona ha adoptado una política que prohíbe y adoptó un proceso para recibir e investigar quejas de discriminación, acoso, intimidación y acoso basado en esas características específicas reales o percibidas. El superintendente debe informar a la junta directiva de manera oportuna cualquier solicitud de información o acceso al sitio escolar por parte de un oficial o empleado o una agencia de aplicación de la ley con el propósito de hacer cumplir las leyes de inmigración de una manera que garantice la confidencialidad y privacidad de cualquier información de identificación potencial. Se alienta a las escuelas, cuando un empleado sabe que el padre o tutor de un estudiante no está disponible para cuidar al estudiante, que trabaje con los padres o tutores para actualizar la información de contacto de emergencia y no se comunique con los Servicios de Protección Infantil para coordinar el cuidado del estudiante a menos que la escuela puede organizar el cuidado mediante el uso de información de contacto de emergencia o instrucciones proporcionadas por el padre o tutor del estudiante. Las juntas directivas o las escuelas deben proporcionar información a los padres / tutores, según corresponda, sobre el derecho de sus hijos a una educación pública gratuita, independientemente de su estado migratorio o creencias religiosas. Todos los distritos escolares deben adoptar políticas que limiten la aplicación de la ley de inmigración en las escuelas públicas para garantizar que las escuelas públicas sigan siendo seguras y accesibles independientemente del estado migratorio.

Dispositivo electrónico de grabación o para escuchar - EC 51512

Está prohibido el uso por cualquier persona, incluido un alumno, de cualquier dispositivo electrónico de escucha o grabación en cualquier salón de clases sin el consentimiento previo del maestro y el director, ya que interrumpe y perjudica el proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas. Cualquier persona, que no sea el alumno, intencionalmente en violación será culpable de un delito menor. Cualquier alumno en violación estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada.

Sistemas electrónicos de suministro de nicotina (cigarrillos electrónicos) - PC 308

El Distrito Escolar Wilsona prohíbe el uso de sistemas electrónicos de suministro de nicotina (ENDS) como cigarrillos electrónicos, bolígrafos narguiles, cigarrillos y otros dispositivos emisores de vapor, con o sin contenido de nicotina, que imitan el uso de productos de tabaco en todas las propiedades del distrito. y en los vehículos del distrito en todo momento. Los ENDS a menudo se hacen para parecerse a cigarrillos, puros y pipas, pero también se pueden hacer para

que parezcan artículos de uso diario, como bolígrafos, inhaladores para el asma y envases de bebidas. Estos dispositivos no se limitan a vaporizar la nicotina; se pueden utilizar para vaporizar otras drogas como la marihuana, la cocaína y la heroína.

Los estudiantes que usen, estén en posesión u ofrezcan, arreglen o negocien la venta de ENDS pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, particularmente porque los ENDS se consideran parafernalia de drogas, como se define en 11014.5 del Código de Salud y Seguridad. La Sección 308 del Código Penal también establece que toda persona menor de 18 años que compre, reciba o posea tabaco, cigarrillos o papel de fumar, o cualquier otra preparación de tabaco, o cualquier otro instrumento o parafernalia que esté diseñado para el fumar tabaco, productos de tabaco o cualquier sustancia controlada será castigado, al ser declarado culpable, con una multa de setenta y cinco dólares (\$ 75) o 30 horas de trabajo de servicio comunitario.

Dispositivos de señalización electrónica - EC 48901.5

El uso por cualquier persona, incluido un alumno, de cualquier dispositivo de señalización electrónica en cualquier salón de clases sin el consentimiento previo del maestro y el director está prohibido ya que interrumpe y perjudica el proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas. El único uso permitido sería aceptable si un médico con licencia lo determinara que el alumno debe usar para la salud y seguridad del alumno. Cualquier alumno en violación estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada.

Los distritos, las escuelas autónomas y las escuelas del condado pueden prohibir el uso de teléfonos inteligentes mientras un estudiante se encuentra en un sitio escolar y bajo la supervisión y el control del personal. Existen límites o uso de salud y educación especial que pueden diferir de la población estudiantil general, pero deben estar por escrito y archivados en los registros de los estudiantes por razones y mantenimiento de registros confidenciales.

Tratamiento de emergencia para la anafilaxia - EC 49414

EC 49414 requiere que los distritos escolares proporcionen autoinyectores de epinefrina a las enfermeras escolares y al personal capacitado y los autoriza a usar autoinyectores de epinefrina para cualquier estudiante que pueda estar experimentando anafilaxia, independientemente de su historial conocido. La anafilaxia es una reacción alérgica grave y potencialmente mortal que puede ocurrir después de encontrarse con un desencadenante alérgico, como alimentos, medicamentos, una picadura de insecto, látex o ejercicio. Los síntomas incluyen estrechamiento de las vías respiratorias, erupciones o urticaria, náuseas o vómitos, pulso débil y mareos. Se estima que aproximadamente el 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante el horario escolar en estudiantes que no habían sido diagnosticados previamente con una alergia alimentaria u otra. Sin la administración inmediata de epinefrina seguida de una llamada a los servicios médicos de emergencia, puede ocurrir la muerte. Ser capaz de reconocerlo y tratarlo rápidamente puede salvar vidas. Los cambios recientes a EC 49414 ahora requieren que los distritos escolares proporcionen autoinyectores de epinefrina a las enfermeras escolares y al personal capacitado y los autoriza a usar autoinyectores de epinefrina para cualquier estudiante que pueda estar experimentando anafilaxia, independientemente de su historial conocido.

Aviso de identificación de aprendices de inglés - EC 313.2

Las escuelas notifican a los padres sobre el estado de dominio del inglés de su hijo, para lo cual se les notifica utilizando el Dominio del idioma inglés para evaluaciones de California (ELPAC). La ley estatal requiere que los padres de los aprendices de inglés sean notificados anualmente si se identifican como uno de los siguientes: aprendices de inglés a largo plazo o aprendices de inglés en riesgo de convertirse en aprendices de inglés a largo plazo. El coordinador de la escuela para el desarrollo del idioma inglés enviará estos avisos al comienzo de cada año escolar.

Examen de salud de matriculación - HSC 124085, 124100, 124105

La ley estatal requiere que el padre o tutor legal de cada alumno proporcione a la escuela dentro de los 90 días posteriores a la entrada al primer grado prueba documental de que el alumno ha recibido un examen médico por un médico dentro de los 18 meses anteriores. Los alumnos pueden ser excluidos de la escuela hasta por 5 días por no cumplir o no proporcionar una exención. Los exámenes de salud gratuitos están disponibles para los estudiantes elegibles a través del Programa de Prevención de Discapacidades de Salud Infantil.

Ausencias Justificadas - EC 46014, 48205

Los alumnos, con el consentimiento por escrito de sus padres o tutores, pueden ser excusados de la escuela para participar en ejercicios religiosos o recibir instrucción moral o religiosa.

Ningún alumno tendrá su calificación reducida o perderá crédito académico por cualquier ausencia o ausencias justificadas, si las tareas perdidas y los exámenes que se pueden proporcionar razonablemente se completan satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable.

No obstante, la Sección 48200, un alumno deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia sea:

- (1) Por enfermedad del alumno, incluyendo una ausencia en beneficio de la salud mental o conductual del alumno.
- (2) Debido a cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o de la ciudad.
- (3) Con el propósito de recibir servicios médicos, dentales, optometristas o quiroprácticos.
- (4) Con el propósito de asistir a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata del alumno, siempre que la ausencia no sea más de un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California.
- (5) Con el propósito de servir como jurado en la forma prevista por la ley.
- (6) Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el alumno es el padre con custodia, incluidas las ausencias para cuidar a un niño enfermo por lo cual la escuela no requerirá una nota de un médico.
- (7) Por razones personales justificables, que incluyen, entre otras, una comparecencia ante el tribunal, la asistencia a un funeral, la observancia de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno, la asistencia a retiros religiosos, la asistencia a una conferencia de empleo o la asistencia en una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecida por una

organización sin fines de lucro cuando el padre o tutor solicita por escrito la ausencia del alumno y el director o un representante designado la aprueba de conformidad con los estándares uniformes establecidos por la junta directiva.

(8) Con el propósito de servir como miembro de una junta de distrito para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código de Elecciones.

(9) Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en la Sección 49701, y ha sido llamado a trabajar, está de licencia o a regresó inmediatamente de, despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas de conformidad con este párrafo se otorgarán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.

(10) Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.

(11) Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural.

(12) Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

(b) A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante la ausencia que se puedan proporcionar razonablemente y, una vez completadas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le dará todo el crédito por ello. El maestro de la clase de la cual un alumno está ausente determinará qué pruebas y asignaciones serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el alumno perdió durante la ausencia.

(c) Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá cuatro horas por semestre.

(d) Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran ausencias en el cálculo de la asistencia diaria promedio y no generarán pagos de prorrateo estatal.

(e) “Familia inmediata”, como se usa en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo o cualquier otro pariente que viva en el hogar del alumno.

Comidas gratis o de precio reducido - EC 49510 et seq.

El Distrito Escolar Wilsona ofrece comidas saludables todos los días escolares porque los niños necesitan comidas saludables para aprender. El desayuno y el almuerzo gratuitos están disponibles en la escuela para todos los alumnos. A partir del año escolar 2022-23, el Código de Educación (EC) 49501.5 requiere que todos los distritos escolares públicos, las oficinas de educación del condado y las escuelas chárter que atienden a estudiantes en los grados TK-12 proporcionen dos comidas sin cargo (desayuno y almuerzo) durante cada día escolar a los estudiantes que solicitan una comida, independientemente de su elegibilidad para recibir comida gratis o a precio reducido. Las escuelas autónomas y los distritos aún requerirán que los padres elegibles presenten una solicitud para cumplir con los requisitos únicamente para fines contables.

Ley de Zona Escolar Libre de Armas - PC 626.9, 30310

California prohíbe que cualquier persona posea un arma de fuego en, o dentro de 1,000 pies de, los terrenos de una escuela pública o privada, a menos que sea con el permiso por escrito del

Superintendente de la escuela. Esto no se aplica a los agentes del orden público, a ningún agente del orden público activo o jubilado con honores, a los miembros de las fuerzas militares de California o de los Estados Unidos, ni a los guardias de vehículos blindados que realicen o actúen en el ámbito de sus funciones. Una persona también puede estar en posesión de un arma de fuego en los terrenos de la escuela si el arma de fuego está descargada y en un contenedor cerrado con llave o dentro del maletero cerrado con llave de un vehículo motorizado. Una violación de esta ley se castiga con encarcelamiento en una cárcel del condado por hasta seis meses, una multa de hasta \$ 1,000, o tanto encarcelamiento como multa.

Daño o destrucción de animales - EC 32255 et seq.

Cualquier alumno que tenga una objeción moral a diseccionar o dañar o destruir un animal, o cualquier parte del mismo, debe informar a su maestro de la objeción. Las objeciones deben fundamentarse con una nota del padre o tutor del alumno.

Un alumno que opta por abstenerse de participar en un proyecto educativo que involucre el uso dañino o destructivo de un animal puede recibir un proyecto educativo alternativo, si el maestro cree que es posible un proyecto educativo alternativo adecuado. El maestro puede trabajar con el alumno para desarrollar y acordar un proyecto de educación alternativa para que el alumno pueda obtener el conocimiento, la información o la experiencia requerida por el curso de estudio en cuestión.

Cobertura de atención médica - EC 49452.9

Su hijo y su familia pueden ser elegibles para una cobertura médica gratuita o de bajo costo. Para obtener información sobre las opciones de cobertura de atención médica y asistencia para la inscripción, visite www.CoveredCA.com. Además, la ley de California permite que todos los niños menores de 19 años de bajos ingresos, independientemente de su estado migratorio, se inscriban en Medi-Cal en cualquier momento del año. Las familias pueden presentar la solicitud en persona en la oficina de servicios humanos de su condado, por teléfono, en línea, con una solicitud por correo o en un centro de salud local. Para obtener más información sobre la inscripción en Medi-Cal, visite www.health4allkids.org.

Vacunas - EC 49403 y 48216; HSC 120325, 120335, 120365, 120370, 120375

Los estudiantes deben estar vacunados contra ciertas enfermedades transmisibles. Los estudiantes tienen prohibido asistir a la escuela a menos que se cumplan los requisitos de vacunación para la edad y el grado. El distrito escolar cooperará con los funcionarios de salud locales en las medidas necesarias para la prevención y el control de enfermedades transmisibles en los niños en edad escolar. El distrito puede usar fondos, propiedad o personal y puede permitir que cualquier persona con licencia como médico o enfermera registrada administre un agente inmunizante a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito. A partir del 1 de enero de 2016, los padres de estudiantes de cualquier escuela ya no podrán presentar una exención por creencias personales a una vacuna actualmente requerida. Una exención por creencias personales archivada en la escuela antes del 1 de enero de 2016 seguirá siendo válida hasta que el estudiante ingrese al siguiente rango de grados en el jardín de infantes (incluido el jardín de infantes de transición) o en el séptimo grado.

No se requiere que los estudiantes tengan vacunas si asisten a una escuela privada en el hogar o un programa de estudio independiente y no reciben instrucción en el aula. Sin embargo, los padres deben continuar proporcionando los registros de vacunación de estos estudiantes a sus escuelas. Los requisitos de inmunización no prohíben que los estudiantes accedan a la educación especial y los servicios relacionados requeridos por sus programas de educación individualizada. Un estudiante que no esté completamente inmunizado puede ser temporalmente excluido de una escuela u otra institución cuando ese niño haya estado expuesto a una enfermedad específica y cuya prueba documental del estado de vacunación no muestre prueba de inmunización contra una de las enfermedades transmisibles descritas anteriormente.

La ley estatal requiere las siguientes vacunas antes de que un niño pueda asistir a la escuela:

- (a) Todos los estudiantes nuevos del kínder de transición al octavo grado del Distrito Escolar Wilsona deben presentar prueba de vacunación contra la poliomielitis, la difteria, la tos ferina, el tétanos, el sarampión y las paperas, la rubéola y la varicela.
- (b) Todos los estudiantes de jardín de infantes y jardín de infantes de transición también deben proporcionar prueba de vacunación contra la hepatitis B.
- (c) Todos los estudiantes de séptimo grado también deben proporcionar prueba de una segunda vacuna que contenga sarampión y una vacuna de refuerzo contra la tos ferina.

Es posible que haya disponibles vacunas gratuitas o de bajo costo para niños. Por favor llame a la oficina del distrito o de la escuela para obtener información.

La información sobre una exención médica o una exención por creencias personales de las vacunas para su estudiante está disponible en CAIR ME. Para obtener más información sobre exenciones médicas, visite el siguiente sitio web: <https://cair.cdph.ca.gov/exemptions/home>.

Instrucción para alumnos con discapacidades temporales - EC 48206.3, 48207, 48208

Un alumno con una discapacidad temporal que hace que la asistencia a las clases diurnas regulares o al programa educativo alternativo en el que el alumno está inscrito sea imposible o desaconsejable puede recibir instrucción individualizada proporcionada en el hogar del alumno durante una hora al día. Comuníquese con la oficina del distrito para obtener más información. Se puede considerar que un alumno con una discapacidad temporal, que se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial, excluyendo un hospital estatal, ha cumplido con los requisitos de residencia para asistir a la escuela en el distrito escolar en el que se encuentra el hospital.

Es responsabilidad del padre o tutor notificar al distrito escolar en el que se encuentra el hospital u otro centro de salud residencial de la presencia de un alumno con una discapacidad temporal. Al recibir la notificación, el distrito determinará dentro de cinco días hábiles si el alumno podrá recibir instrucción individualizada de acuerdo con EC 48206.3 y, de ser así, proporcionará la instrucción dentro de cinco días hábiles o menos.

Un alumno con una discapacidad temporal puede permanecer inscrito en el distrito de residencia o escuela autónoma y puede asistir a clases regulares cuando no está confinado al entorno hospitalario, el total de días de instrucción no puede exceder el máximo de cinco días tanto en el entorno escolar como en la asistencia. no ser duplicado. Si es necesario, el distrito de residencia puede proporcionar instrucción en el hogar durante los días en que no se reciba instrucción en el

entorno hospitalario, según las órdenes temporales del médico. El supervisor de asistencia se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular sean justificadas hasta que el alumno pueda regresar al programa escolar regular.

Seguridad de Internet

El Distrito Escolar Wilsona se enorgullece de proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para sus estudiantes y ha bloqueado el uso de sitios web de redes sociales desde las computadoras de la escuela, así como el contenido que se considera inapropiado. Una preocupación nacional emergente es el uso inadecuado de Internet por parte de los estudiantes, por lo que es importante que los padres también controlen el uso de Internet en el hogar.

Los padres deben estar al tanto de lo que sus hijos escriben en Internet y lo que otros publican en respuesta. Los sitios web de redes sociales son de dominio público, y cualquier persona que tenga acceso a Internet puede ver todo lo que se publique allí. Aunque la mayor parte de lo que está escrito no es inmoral, ofensivo o ilegal, parte de él sí lo es. Si decide hacerlo, puede investigar las redes sociales de su hijo iniciando sesión personalmente en el sitio. Los servicios son gratuitos y los usuarios pueden registrarse utilizando una dirección de correo electrónico. Una vez que se haya registrado, puede buscar por nombre y dirección de correo electrónico para ver si su hijo está registrado. Puede limitar los resultados de la búsqueda ingresando el nombre de su ciudad. Podrá ver los tipos de información personal, mensajes, diarios y fotografías que los estudiantes publican en este sitio web.

Le recomendamos que hable con su hijo o hija sobre el peligro potencial de Internet. Pregúnteles si tienen una cuenta en Facebook, Instagram, Snapchat o sitios web similares. Si su hijo está usando un sitio de este tipo con su permiso, es posible que desee revisar su perfil para asegurarse de que no se haya publicado información personal e identificable.

También le recomendamos que establezca reglas y pautas para garantizar la seguridad de su hijo mientras navega por Internet. Algunos sitios web ofrecen orientación para los padres o la familia para la seguridad en Internet; por ejemplo, SafeKids.com, ubicado en línea en <http://www.safekids.com>, y Web Wise Kids, ubicado en línea en <http://www.webwisekids.org>, por teléfono al 866-WEB-WISE, o por e -correo electrónico a webwisekids2@aol.com.

Transferencia involuntaria - EC 48980 (n), 48929

Un administrador escolar puede recomendar la transferencia involuntaria de un estudiante si es condenado por un delito violento y si la víctima asiste a la misma escuela. Los padres deben ser notificados por escrito y tienen derecho a una reunión con la administración. La escuela primero intentará resolver cualquier conflicto antes de la transferencia. Se considerarán revisiones periódicas para regresar al sitio escolar si no hay peligro continuo para el estudiante u otras personas en el campus. La junta escolar toma la decisión final.

Jurisdicción - EC 44807

El personal docente deberá hacer que los alumnos rindan cuentas estrictamente de su conducta en el camino hacia y desde la escuela, en los patios de recreo o durante el recreo.

Servicio médico u hospitalario - EC 49472

El Distrito Escolar Wilsona puede proporcionar o poner a disposición servicios médicos u hospitalarios a través de corporaciones de membresía sin fines de lucro, sufragando el costo del servicio médico u hospitalario, o mediante pólizas grupales, generales o individuales de seguro de accidentes o pólizas de seguro de responsabilidad por lesiones a los alumnos que surjan. de accidentes relacionados con la actividad escolar o la asistencia. Ningún alumno está obligado a aceptar tal servicio sin el consentimiento de su padre o tutor legal.

Uso compartido de registros médicos - HSC 120440

La información médica se puede compartir con los departamentos de salud locales y el Departamento de Servicios de Salud del Estado.

1. La información compartida con los departamentos de salud locales y el Departamento de Servicios de Salud del Estado se tratará como confidencial y solo se utilizará para compartir entre sí y, previa solicitud, con proveedores de atención médica, escuelas, guarderías, centros de cuidado infantil familiar. hogares, proveedores de servicios de WIC, departamentos de bienestar del condado, agencias de cuidado de crianza y planes de atención médica
 2. La información compartida con los departamentos de salud locales y el Departamento de Servicios de Salud del Estado se tratará de forma confidencial y solo se utilizará para compartir entre ellos y, previa solicitud, con proveedores de atención médica, escuelas, centros de cuidado infantil, cuidado infantil familiar. hogares, proveedores de servicios WIC, departamentos de bienestar social del condado, agencias de cuidado de crianza y planes de atención médica
 3. Los proveedores, agencias e instituciones, a su vez, tratarán la información compartida como confidencial y la usarán solo como se especifica.
 4. El estudiante o padre o tutor tiene el derecho de examinar cualquier información relacionada con las vacunas compartida de esta manera y corregir cualquier error en ella.
 5. El estudiante o el padre o tutor puede negarse a permitir que esta información sea compartida de la manera descrita, o recibir notificaciones de recordatorio de vacunación en cualquier momento, o ambos.
 6. Después de la negativa, un médico puede mantener el acceso a esta información con el propósito de cuidar al paciente o proteger la salud pública. Después de la negativa, el departamento de salud local y el Departamento de Servicios de Salud del Estado pueden mantener el acceso a esta información con el propósito de proteger la salud pública.
- Los estudiantes, padres o tutores pueden negarse a permitir que se compartan registros. La notificación se puede proporcionar por correo ordinario y debe incluir medios razonables de rechazo, como un formulario de devolución o un teléfono de contacto.

Régimen de medicación - EC 49423, 49480

El padre o tutor legal de cualquier alumno que esté tomando medicamentos con regularidad debe informar a la enfermera de la escuela o al encargado de salud del medicamento que está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. Con el consentimiento del padre o

tutor legal, la enfermera de la escuela puede comunicarse con el médico y puede asesorar al personal de la escuela con respecto a los posibles efectos del medicamento en el alumno. Cualquier alumno que deba tomar, durante el día escolar regular, un medicamento recetado por un médico puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado si el distrito escolar recibe tanto una declaración escrita de instrucciones del médico que detalla el método, la cantidad y horarios en los que se debe tomar tal medicamento solicitando a la enfermera de la escuela que ayude al alumno con el medicamento recetado como se establece en la declaración del médico. El estudiante puede llevar consigo y auto administrarse epinefrina auto inyectable o medicamento para el asma inhalado si el distrito escolar recibe tanto una declaración escrita de instrucciones del médico que detalla el método, la cantidad y los horarios en los que se tomará dicho medicamento y una declaración escrita del el padre o tutor solicitando que el estudiante se administre por sí mismo. Todas las solicitudes deben ser aprobadas por la enfermera de la escuela antes de su uso.

1. Hable con el médico de su hijo sobre cómo hacer un horario de medicamentos para que su hijo no tenga que tomar medicamentos mientras está en la escuela.
2. Si su hijo toma medicamentos con regularidad para un problema de salud continuo, incluso si solo toma el medicamento en casa, entregue una nota por escrito a la enfermera de la escuela u otro empleado escolar designado al comienzo de cada año escolar. Debe indicar el medicamento que está tomando, la cantidad que está tomando actualmente y el nombre del médico que lo recetó (EC 49480).
3. Si su hijo debe tomar medicamentos mientras está en la escuela, entregue a la escuela una nota escrita de usted y una nota escrita del médico de su hijo u otro proveedor de atención médica, que tenga licencia para ejercer en California. Proporcione notas nuevas y actualizadas al comienzo de cada año escolar y siempre que haya algún cambio en la medicina, las instrucciones o el médico (EC 49423).
4. Como padre o tutor, debe proporcionar a la escuela todos los medicamentos que su hijo debe tomar durante el día escolar. Usted u otro adulto deben llevar el medicamento a la escuela, excepto los medicamentos que su hijo está autorizado a llevar y tomar por sí mismo.
5. Todos los medicamentos controlados, como Ritalin, deben contarse y registrarse en un registro de medicamentos cuando se entregan a la escuela. Usted u otro adulto que entregó el medicamento deben verificar el recuento firmando el registro.
6. Cada medicamento que se le debe dar a su hijo en la escuela debe estar en un recipiente separado etiquetado por un farmacéutico autorizado en los Estados Unidos. El recipiente debe incluir el nombre de su hijo, el nombre del médico, el nombre del medicamento e instrucciones sobre cuándo tomar el medicamento y cuánto tomar.
7. Recoja todos los medicamentos descontinuados, vencidos y / o sin usar antes del final del año escolar.
8. Conozca y siga la política de medicamentos de la escuela de su hijo. La junta escolar puede enmendar o rescindir cualquiera de sus políticas por cualquier motivo en una reunión pública de la junta.

Ley de Megan - PC 290 et seq.

La información sobre los delincuentes sexuales registrados en California se puede encontrar en el sitio web del Departamento de Justicia de California, <http://meganslaw.ca.gov/>. El sitio web también proporciona información sobre cómo protegerse y proteger a su familia, datos sobre delincuentes sexuales, preguntas frecuentes y requisitos de registro de delincuentes sexuales en California.

Salud mental - EC 49428

Para iniciar el acceso a los servicios de salud mental para alumnos disponibles, puede comunicarse con el siguiente proveedor de salud mental: Especialista en aprendizaje socioemocional, psicólogo escolar o consejero escolar en la escuela o en la oficina del distrito. Nuestro distrito escolar notificará a los padres al menos dos veces al año. Esta es una vez a través de nuestras Notificaciones Anuales, también le notificaremos nuevamente una segunda vez cada año escolar, por telecomunicación.

Días de desarrollo de personal mínimo y sin alumnos - EC 48980c

Los calendarios escolares se incluyen con esta notificación anual. Si se programan días de desarrollo del personal mínimos o sin alumnos después del comienzo del año escolar, la escuela notificará a los padres y tutores de los alumnos afectados lo antes posible, con al menos un mes de anticipación.

Declaración de no discriminación

El Distrito Escolar Wilsona se compromete a proporcionar un entorno escolar seguro donde todas las personas en educación tengan el mismo acceso y oportunidades. Los programas, servicios y actividades de apoyo académico y educativo del Distrito estarán libres de discriminación, acoso, intimidación y acoso de cualquier individuo basado en la raza, color, ascendencia, origen nacional, identificación de grupo étnico, edad, religión, matrimonio real de la persona, o estado parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género; la percepción de una o más de tales características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Específicamente, la ley estatal prohíbe la discriminación por motivos de género en la inscripción, el asesoramiento y la disponibilidad de educación física, actividades atléticas y deportes. A los estudiantes transgénero se les permitirá participar en programas y actividades escolares segregados por género (por ejemplo, equipos atléticos, competencias deportivas y excursiones) y usar instalaciones consistentes con su identidad de género. El Distrito asegura que la falta de habilidades en el idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas del Distrito. Las quejas de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar se investigan a través del Proceso Uniforme de Quejas. Dichas quejas deben presentarse a más tardar seis meses después de que se tuvo conocimiento por primera vez de la supuesta discriminación. Para obtener un formulario de queja o información adicional, comuníquese con la Oficina del Superintendente al 661-624-1111.

Aviso de escuelas alternativas - EC 58501

La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares a proporcionar escuelas alternativas. El Código de Educación 58500 define la escuela alternativa como una escuela o un grupo de clases separado dentro de una escuela que funciona de una manera diseñada para:

(a) Maximice la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, bondad, espontaneidad, ingenio, coraje, creatividad, responsabilidad y alegría.

(b) Reconocer que el mejor aprendizaje ocurre cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender.

(c) Mantener una situación de aprendizaje maximizando la automotivación del estudiante y alentando al estudiante en su propio tiempo a seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por él / ella total e independientemente o pueden resultar, total o parcialmente, de una presentación por parte de sus maestros de las opciones de proyectos de aprendizaje.

(d) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su tema. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.

(e) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluida, entre otras, la comunidad en la que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno o maestro esté interesado en obtener más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza particularmente a las personas interesadas a solicitar a la mesa directiva del distrito que establezca programas escolares alternativos en cada distrito.

Reuniones abiertas: Comentarios del público: Traducción - GC 54954.3

Como padre, tiene derecho a participar en reuniones abiertas con el distrito escolar. Si necesita un traductor, se le proporcionará uno con el tiempo asignado al doble para permitir la traducción al inglés y al idioma principal.

Evaluación de la salud bucal - EC 49452.8

Se requiere un registro de una evaluación dental realizada por un profesional dental para todos los estudiantes de kindergarten y primer grado que asisten a la escuela pública por primera vez. Las evaluaciones dentales deben completarse en los 12 meses anteriores al ingreso o antes del 31 de mayo del primer año escolar del alumno.

Participación de los padres - Responsabilidad escolar - EC 11500, 11501, 11502, 11503

Para participar en las ofertas distritales de educación para padres y para proporcionar aportes de los padres a los programas de capacitación locales para padres, comuníquese con el siguiente representante del distrito para obtener más información sobre cómo puede contribuir: Enlace con los padres o director académico en la oficina del distrito.

Participación de los padres en reuniones y conferencias escolares - LC 230.8

Si el empleador del padre tiene 25 o más empleados, el padre debe poder asistir a las reuniones y eventos escolares para sus hijos, hasta un máximo de 40 horas al año sin discriminación ni temor a perder el trabajo. Los propósitos para asistir a actividades relacionadas con los niños incluyen: inscripción en los grados 1 al 12, para abordar una emergencia escolar o de cuidado infantil, un problema de conducta o disciplina que requiere la atención inmediata de los padres, cierre repentino de la escuela o un desastre natural. (“Padre ”significa un padre, tutor, padrastro, padre adoptivo o abuelo de, o una persona que sustituya). Si un empleador despide, amenaza con despedir, degrada, suspende o discrimina de otro modo al padre, el empleado puede tener derecho al reintegro y reembolso por ingresos o beneficios perdidos. Consulte el Código Laboral 230.8 para obtener más detalles.

Productos pesticidas - EC 17612 y 48980.3

La Ley de Escuelas Saludables de 2000 se convirtió en ley en septiembre de 2000 y requiere que todas las escuelas proporcionen a los padres / tutores de los estudiantes una notificación anual por escrito del uso esperado de pesticidas en los sitios escolares. Puede obtener más información sobre pesticidas y alternativas con respecto a la Ley de Escuelas Saludables de 2000 en <http://www.cdpr.ca.gov>.

Según la Ley de Escuelas Saludables, los padres / tutores pueden solicitar una notificación previa de las aplicaciones individuales de pesticidas en la oficina del distrito. Sin embargo, el Distrito Escolar Wilsona publicará una notificación en el lugar de aplicación al menos 72 horas antes de que se apliquen los pesticidas.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN ANUAL (Se puede usar el siguiente pesticida):

Nombre del ingrediente/ herbicida	Ingrediente activo
Bifenthrin 7.9 EPA #73748-7	Bifenthrin

Para obtener una copia de todos los productos pesticidas y el uso esperado en las instalaciones escolares durante el año, y para recibir una notificación de las aplicaciones individuales de pesticidas en la escuela al menos 72 horas antes de la aplicación, comuníquese con la Oficina del Superintendente. El aviso identificará el (los) ingrediente (s) activo (s) en cada producto pesticida, la fecha prevista de aplicación, una dirección de Internet sobre el uso y reducción de pesticidas, y la dirección de Internet donde se puede encontrar el plan de manejo integrado de plagas del sitio escolar si el sitio escolar ha publicado el plan.

Examen físico - EC 49451; 20 USC 1232h

Un padre o tutor puede presentar anualmente al director de la escuela una declaración por escrito, firmada por el padre o tutor legal, negando el consentimiento para un examen físico del alumno. Sin embargo, siempre que haya una buena razón para creer que el alumno sufre de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, el alumno será enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares estén satisfechas de que la enfermedad contagiosa o infecciosa ya no existe.

Daño a la propiedad - EC 48904

Los padres o tutores pueden ser responsables económicamente si su hijo daña intencionalmente la propiedad de la escuela o no devuelve la propiedad de la escuela prestada al niño. Además, la escuela puede retener las calificaciones, el diploma y el expediente académico del alumno hasta que se pague la restitución.

Comidas para alumnos - Ley de tratamiento justo y prevención del hambre infantil de 2017 - EC 49557.5

El Distrito Escolar Wilsona ofrece desayuno y almuerzo gratis para todos los estudiantes del distrito. Las escuelas ofrecen comidas saludables todos los días escolares porque los niños necesitan comidas saludables para aprender. El desayuno y el almuerzo gratuitos están disponibles en la escuela para todos los alumnos. Los menús y otra información están disponibles en el sitio web del distrito en www.wilsonasd.net

Expedientes del alumno - EC 49063 y 49069, 34 CFR 99.7, 20 USC 1232g

Se debe mantener un registro acumulativo, ya sea escrito a mano, impreso, cintas, película, microfilm u otros medios, sobre la historia del desarrollo y progreso educativo de un alumno. El Distrito protegerá la privacidad de dichos registros. Los padres / tutores tienen el derecho de 1) inspeccionar y revisar el registro educativo del alumno mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos, y 3) tener algún control sobre la divulgación de información de registros educativos. Los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos pueden acceder a los registros del alumno sin el consentimiento de los padres siempre que el funcionario necesite revisar los registros para cumplir con su responsabilidad profesional. A solicitud de los funcionarios de otro distrito escolar en el que un alumno busca o tiene la intención de inscribirse, el Distrito divulgará los registros educativos sin el consentimiento de los padres.

La solicitud de los padres para acceder a los registros educativos de sus alumnos debe enviarse por escrito al director de la escuela y la escuela tendrá cinco (5) días hábiles a partir del día de recepción de la solicitud para proporcionar acceso a los registros. Las copias de los registros de los alumnos están disponibles para los padres por una tarifa de \$.10 por página.

Cualquier impugnación de los registros escolares debe presentarse por escrito al Superintendente. Un padre que cuestiona los registros escolares debe demostrar que los registros son 1) inexactos, 2) una conclusión o inferencia personal sin fundamento, 3) una conclusión o inferencia fuera del área de competencia del observador, 4) que no se basan en la observación personal de una persona nombrada con la hora y el lugar de la observación anotada, 5) engañosa, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del alumno. Los padres tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a un supuesto incumplimiento por parte del Distrito de las disposiciones de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de los Estados Unidos (FERPA) escribiendo a: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, EE. UU. Departamento de Educación, 400 Maryland Ave., SW, Washington, DC 20202-4605.

Seguridad de Natación para Alumnos – CE 35179.6

Nuestra escuela está comprometida con la seguridad de todos nuestros estudiantes en nuestros eventos planificados, incluso alrededor de las piscinas. Si hay algún evento del distrito o excursión organizada en una piscina, al menos un adulto con una certificación válida de capacitación en RCP estará presente durante la duración del evento.

Registros de alumnos obtenidos de las redes sociales - EC 49073.6

Además del periódico y el anuario de la escuela, la escuela puede recopilar información en forma de videos, fotografías, blogs, textos y correos electrónicos, para mantener la seguridad de la escuela y los estudiantes. Toda la información de las redes sociales recopilada será destruida dentro de un año después de que el estudiante cumpla 18 años o un año después de que el estudiante ya no esté inscrito, lo que ocurra primero.

Ley Ralph M. Brown: Avisos y agendas obligatorias para reuniones públicas abiertas: GC 54954.2, 54956, 54956.5, 54954.2, GC 54954.5, GC 54957.1, 54957.7 y GC 54954.2 (b)

- **REUNIONES REGULARES**: Agenda en 20 palabras o menos, publicada dentro de las 72 horas posteriores a la reunión.
- **REUNIONES ESPECIALES**: Se debe proporcionar un aviso de veinticuatro horas a los miembros del cuerpo legislativo y los medios de comunicación, incluida una breve descripción general de los asuntos a ser considerados o discutidos.
- **REUNIONES DE EMERGENCIA**: Aviso de una hora en caso de interrupción del trabajo o actividad paralizante, excepto en el caso de una emergencia grave.
- **AGENDAS DE SESIONES CERRADAS**: Todos los temas que se considerarán en una sesión cerrada deben describirse en el aviso o la agenda de la reunión. El órgano debe anunciar oralmente el tema de la sesión cerrada. Si la acción final se toma en sesión cerrada, el cuerpo generalmente debe informar la acción al final de la sesión cerrada.
- **EXCEPCIÓN DE LA AGENDA**: Los procedimientos especiales permiten que un organismo proceda sin una agenda en el caso de circunstancias de emergencia, o cuando la necesidad de acción inmediata llegó a la atención del organismo después de la publicación de la agenda.

Divulgación de información juvenil - WIC 827, 831

Los registros del tribunal de menores deben ser confidenciales independientemente del estado migratorio del menor. Solo si se proporciona una orden judicial, la información del estudiante se divulgará, adjuntará o proporcionará a los funcionarios federales. La orden judicial debe indicar la aprobación previa del juez que preside el tribunal de menores. De lo contrario, la información de menores está protegida contra la distribución y permanece privada sin una orden judicial.

Siempre que un tribunal determine que un alumno ha cometido un delito mayor o menor que involucre toque de queda, juego, alcohol, drogas, productos de tabaco, porte de armas, un delito sexual, asalto o agresión, hurto, vandalismo o grafiti, el tribunal proporcionar un aviso por escrito al superintendente del distrito escolar de asistencia. El superintendente luego

proporcionará la información al director de la escuela de asistencia, quien difundirá la información a cualquier administrador, maestro o consejero que supervise directamente o informe sobre el comportamiento o progreso del alumno, permitiéndoles trabajar con el alumno en de una manera apropiada.

Requisito de asistencia escolar de los padres / tutores - EC 48900.1

Los maestros pueden requerir que el padre o tutor de un estudiante que haya sido suspendido por un maestro asista a una parte de ese día escolar en el salón de clases de su estudiante. La asistencia del padre o tutor se limitará a la clase de la cual el estudiante fue suspendido. Se enviará un aviso por escrito al padre o tutor con respecto a la implementación de este requisito. Los empleadores no pueden aplicar sanciones contra el padre o tutor por este requisito si el padre o tutor ha dado un aviso razonable a su empleador.

Derechos de los padres y tutores a la información - EC 51101

Los padres y tutores de los alumnos matriculados en las escuelas públicas tienen el derecho y deben tener la oportunidad, como socios respetuosos y que se apoyan mutuamente en la educación de sus hijos dentro de las escuelas públicas, de ser informados por la escuela y de participar en la educación de sus hijos, de la siguiente manera:

- (1) Dentro de un período de tiempo razonable después de realizar la solicitud, para observar el aula (s) de su hijo.
- (2) Dentro de un tiempo razonable de su solicitud, reunirse con el maestro (s) de su hijo y el director.
- (3) Ofrecer su tiempo y recursos para mejorar las instalaciones escolares y los programas escolares bajo la supervisión de los empleados del distrito, lo que incluye, entre otros, brindar asistencia en el aula con la aprobación y bajo la supervisión directa del maestro. .
- (4) Ser notificado de manera oportuna si su hijo se ausenta de la escuela sin permiso.
- (5) Recibir los resultados del desempeño de su hijo en las pruebas estandarizadas y las pruebas estatales e información sobre el desempeño de la escuela de su hijo en las pruebas estatales estandarizadas.
- (6) Solicitar una escuela en particular para su hijo y recibir una respuesta del distrito escolar.
- (7) Tener un ambiente escolar para su hijo que sea seguro y apoye el aprendizaje.
- (8) Examinar los materiales del plan de estudios de la (s) clase (s) de su hijo.
- (9) Ser informado del progreso de su hijo en la escuela y del personal escolar apropiado a quien deben contactar si surgen problemas con su hijo.
- (10) Tener acceso a los registros escolares de su hijo.
- (11) Recibir información sobre los estándares de desempeño académico, competencias o habilidades que se espera que su hijo logre.
- (12) Ser informado con anticipación sobre las reglas de la escuela, incluidas las reglas y procedimientos disciplinarios, las políticas de asistencia, los códigos de vestimenta y los procedimientos para visitar la escuela.
- (13) Recibir información sobre cualquier prueba psicológica que la escuela haga que involucre a su hijo y negar el permiso para realizar la prueba.

- (14) Participar como miembro de un comité asesor de padres, un consejo escolar o un equipo de liderazgo administrativo basado en el sitio.
- (15) Cuestionar cualquier cosa en el expediente de su hijo que el padre considere inexacto o engañoso o que sea una invasión de la privacidad y recibir una respuesta de la escuela.
- (16) Ser notificado, tan pronto como sea posible en el año escolar, si su hijo es identificado como en riesgo de retención y de su derecho a consultar con el personal escolar responsable de la decisión de promover o retener a su hijo y de apelar una decisión de retener o promover a su hijo.

Ley de lugar seguro para aprender - EC 234 y 234.1

El Distrito Escolar Wilsona se compromete a mantener un entorno de aprendizaje libre de discriminación, acoso, violencia, intimidación y acoso basado en las características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y EC 220, y discapacidad, género, género identidad, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Todo el personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, acoso, violencia, intimidación o acoso relacionados con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurra dentro de una escuela del distrito escolar puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Para informar una incidencia y / o recibir una copia de las políticas del distrito contra la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar, comuníquese con la Oficina del Distrito o visite el sitio web en www.wilsonasd.net.

Reglas de la escuela - EC 35291

Cada sitio escolar distribuye un manual para padres, que contiene información importante sobre reglas y procedimientos. Si necesita una copia del manual de la escuela, comuníquese con la oficina de la escuela.

Seguridad escolar: Intimidación - EC 234.4 y 32283.5

El Distrito Escolar Wilsona está comprometido con la prohibición de la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso. Se proporcionará capacitación anual a todo el personal que trabaja con los estudiantes, para prevenir el acoso escolar y el acoso cibernético. Puede encontrar una lista de páginas web de educación que describen la capacitación del personal en: <https://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp> Si usted o su hijo deben sufrir acoso en el campus, en la escuela eventos, o en el camino hacia o desde la escuela, comuníquese con nuestro enlace de consejería del distrito disponible para ayudarlo a identificar y detener este comportamiento al: 661-264-1111

Plan de seguridad escolar - EC 32280

Cada sitio escolar del Distrito Escolar Wilsona tiene un Plan Integral de Seguridad Escolar, que incluye un plan de preparación para desastres y procedimientos de emergencia. Hay copias disponibles para leer en la oficina de cada escuela. Periódicamente se llevan a cabo simulacros de incendio y emergencia en cada escuela.

Procedimientos de visita a la escuela - EC 39831.5

Los visitantes de nuestras escuelas deben registrarse en la oficina de la escuela al ingresar al campus por la seguridad de nuestro personal y estudiantes. Encontrará un cartel en el que registrarse en cada entrada de nuestros planteles escolares.

Seguridad en el autobús escolar - EC 39831.5

Todos los alumnos de prejardín de infantes, jardín de infantes y los grados 1 a 6 recibirán información escrita sobre la seguridad del autobús escolar (es decir, una lista de paradas de autobús escolar cerca de la casa de cada alumno, reglas generales de conducta en las zonas de carga del autobús escolar, instrucciones para cruzar la luz roja, zona de peligro del autobús escolar y caminar hacia y desde las paradas del autobús escolar). Antes de partir en un viaje de actividades escolares, todos los alumnos que viajen en un autobús escolar o en un autobús de actividades escolares recibirán instrucciones de seguridad que incluyen, entre otras, la ubicación de las salidas de emergencia y la ubicación y el uso de equipo de emergencia. La instrucción también puede incluir responsabilidades de los pasajeros sentados junto a una salida de emergencia. Las rutas de autobús y otra información relacionada con el transporte se pueden encontrar en el sitio web del distrito en www.wilsonasd.net o llamando al departamento de Transporte al 661-264-5924.

Sección 504 - 29 USC 794, 34 CFR 104.32

La sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973 es una ley federal que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad. El Distrito Escolar Wilsona ofrece una educación pública gratuita y adecuada a todos los alumnos, independientemente de la naturaleza o gravedad de su discapacidad. El Distrito tiene la responsabilidad de identificar, evaluar y, si es elegible, brindar a los alumnos con discapacidades la misma oportunidad de beneficiarse de los programas, servicios o actividades educativos que se brindan a sus compañeros sin discapacidades. Para calificar para las protecciones de la Sección 504, el alumno debe tener un impedimento mental o físico que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Para obtener información adicional sobre los derechos de los padres de alumnos elegibles, o preguntas sobre la identificación, evaluación y elegibilidad de las protecciones de la Sección 504, comuníquese con el Coordinador de la Sección 504, **Director de Responsabilidad y Mejora Continua**.

Prevención del abuso sexual y la trata sexual - EC 51950

Autoriza a los distritos escolares, las oficinas de educación del condado y las escuelas autónomas a brindar instrucción apropiada para la edad de los estudiantes desde el jardín de infantes hasta el grado 12, en materia de concientización y prevención de abuso sexual y agresión sexual. Los padres o tutores pueden presentar una solicitud por escrito para excusar a su hijo de participar en cualquier clase que involucre abuso sexual y concientización y prevención de agresión sexual.

Conciencia y prevención del abuso sexual y la agresión sexual - EC 51900.6

Las escuelas brindan instrucción apropiada para la edad de los estudiantes desde jardín de infantes hasta el grado 12, sobre abuso sexual, concientización sobre agresión sexual, tráfico sexual, estrategias para reducir su riesgo, técnicas para establecer límites saludables y cómo informar un incidente de manera segura a través de la educación preventiva. Los padres o tutores pueden presentar una solicitud por escrito para excusar a su hijo de la participación en cualquier clase y evaluaciones relacionadas con esa educación.

Acoso sexual - EC 231.5, 48980 (g)

El Distrito Escolar Wilsona está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje y trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en el acoso sexual de cualquier persona en o del distrito puede estar sujeto a una acción disciplinaria que puede llegar a incluir la expulsión. Cualquier empleado que permita, participe o no denuncie el acoso sexual estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Para obtener una copia de la política de acoso sexual del distrito o para informar incidentes de acoso sexual, comuníquese con la oficina del distrito al 661-264-1111.

Número de seguro social - EC 49076.7

No se debe pedir a los alumnos y sus padres o tutores que proporcionen sus números de seguro social o los últimos cuatro dígitos de los números de seguro social a menos que lo exija la ley estatal o federal. Si un formulario solicita que proporcione un número de seguro social o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social para usted y / o su hijo y no especifica la ley estatal o federal que requiere esta información, solicite más información al administrador de la escuela. información antes de proporcionarla.

Educación especial - Uso de tecnología de asistencia - EC 56040.3

Al salir del distrito escolar, los estudiantes pueden continuar usando los dispositivos de tecnología de asistencia provistos por la escuela según lo determine la oferta del equipo del IEP por un máximo de dos meses hasta que se obtenga un dispositivo de reemplazo o similar.

Paro cardíaco repentino - EC 33479 et seq.

El paro cardíaco repentino (PCS) es cuando el corazón deja de latir, repentina e inesperadamente. Cuando esto sucede, la sangre deja de fluir hacia el cerebro y otros órganos vitales. El SCA no es un ataque cardíaco; es un mal funcionamiento en el sistema eléctrico del corazón, lo que hace que la víctima colapse. El mal funcionamiento es causado por un defecto congénito o genético en la estructura del corazón. Es más probable que ocurra un paro cardíaco repentino durante el ejercicio o la actividad deportiva, por lo que los atletas tienen un mayor riesgo. Estos síntomas pueden ser poco claros y confusos en los deportistas. A menudo, las personas confunden estas señales de advertencia con agotamiento físico. Si no se trata adecuadamente en minutos, el SCA es fatal en el 92 por ciento de los casos. En un distrito escolar, escuela autónoma o escuela privada que opta por realizar actividades deportivas, el director deportivo, entrenador, preparador físico o persona autorizada debe retirar de la participación a un alumno que se desmaye o se desmaya, o que se sepa que se ha desmayado. o se desmayó, mientras participaba o inmediatamente después de una actividad atlética. Un alumno que exhibe cualquiera de los otros

síntomas de SCA durante una actividad atlética puede ser retirado de la participación si el entrenador atlético o la persona autorizada cree razonablemente que los síntomas están relacionados con el corazón. Un alumno que sea retirado del juego no puede regresar a esa actividad hasta que sea evaluado por un médico o cirujano y reciba una autorización por escrito. Anualmente, el alumno y el padre o tutor del alumno deben firmar y devolver un acuse de recibo y revisión de la información sobre SCA antes de que el alumno participe en tipos específicos de actividades atléticas que generalmente no se aplican a las que se llevan a cabo durante el horario regular. día escolar o como parte de un curso de educación física.

Políticas de prevención del suicidio: EC215

Las tasas de suicidio de estudiantes son motivo de preocupación para todos los miembros de la comunidad escolar. Un niño, de 12 años o más, muere por suicidio cada cinco días en California. La ley de California requería que los distritos locales brindaran educación para la prevención del suicidio, de acuerdo con las políticas locales sensibles y apropiadas para la edad, para los grados 7 a 12. Los legisladores han determinado que la capacitación en salud mental y la coordinación en torno a servicios mejorados se extiende a nuestros estudiantes de primaria. Un objetivo compartido por todos los educadores del personal es mantener un lugar seguro para aprender, libre de daños para cualquiera de nuestros estudiantes.

Bloqueador solar y ropa de protección solar - EC 35183.5

No se requiere una nota del médico para usar protector solar durante el día escolar. Se puede usar un sombrero para protegerse del sol al aire libre, al igual que otra ropa de protección solar de acuerdo con el código de vestimenta de la escuela.

Encuestas - EC 51513 y 51514

Se pueden administrar a estudiantes si al padre se le notifica por escrito que 1) esta prueba, cuestionario o encuesta se va a administrar, 2) el padre del estudiante tiene la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario o encuesta, y 3) el padre da su consentimiento por escrito. Las preguntas relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género de un estudiante no se eliminarán de una encuesta que ya las incluya.

Suspensión y expulsión - EC 48900 y Violaciones de Expulsión Obligatoria – EC 48915

No se suspenderá a un alumno de la escuela ni se recomendará su expulsión, a menos que el superintendente del distrito escolar o el director de la escuela en la que está inscrito el alumno determine que el alumno ha cometido un acto según se define de conformidad con cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), inclusive:

- (a) (1) Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona.
- (2) Usó fuerza o violencia intencionalmente sobre la persona de otro, excepto en defensa propia.
- (b) Poseyó, vendió o de otra manera proporcionó un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de una escuela certificada empleado, que está de acuerdo con el director o la persona designada por el director.

Poseyó, uso, vendió o suministro ilegalmente, o estuvo bajo la influencia de una sustancia controlada enumerados en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.

(d) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de una sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo, y vendido, entregó, o de otra manera proporcionó a una persona otro líquido, sustancia o material y representó el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.

(e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.

(f) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada.

(g) Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada.

(h) Poseyó o usó tabaco, o productos que contienen tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos, puros, puros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes para masticar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un alumno de los productos recetados del propio alumno.

(i) Cometió un acto obsceno o se involucró en blasfemias o vulgaridades habituales.

(j) Poseyó ilegalmente u ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.

(k) (1) Interrumpió las actividades escolares o desafió intencionalmente la autoridad válida de los supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones.

(2) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kindergarten o en cualquiera de los grados 1 a 3, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos enumerados en el párrafo (1), y esos actos no constituirán motivo para un alumno matriculado en kindergarten o en cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, para ser recomendado para expulsión. Este párrafo es inoperante el 1 de julio de 2020.

(3) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2020, un alumno matriculado en kindergarten o en cualquiera de los grados 1 a 5, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1), y esos actos no constituirá motivo para que un alumno matriculado en kindergarten o en cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, sea recomendado para la expulsión.

(4) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2020, un alumno matriculado en cualquiera de los grados 6 a 8, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo es inoperante el 1 de julio de 2025.

(l) A sabiendas recibió propiedad escolar o privada robada.

(m) Poseyó un arma de fuego de imitación. Como se usa en esta sección, “arma de fuego de imitación” significa una réplica de un arma de fuego que es sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

(n) Cometió o intentó cometer una agresión sexual como se define en la Sección 261, 266c, 286, 287, 288 o 289 de, o la antigua Sección 288a del Código Penal o cometió una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es un testigo denunciante o un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que el alumno sea testigo o tomar represalias contra ese alumno por ser testigo, o ambos.

(p) Ofreció, arregló la venta, negoció la venta o vendió ilegalmente el medicamento recetado Soma.

(q) Participó o intentó participar en novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o preiniciación en una organización u organismo de alumnos, ya sea que la organización u organismo esté oficialmente reconocido por una institución educativa, que probablemente cause lesiones corporales graves o degradación personal o Deshonra que resulte en daño físico o mental a un alumno anterior, actual o futuro. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" no incluye eventos deportivos o eventos sancionados por la escuela.

(r) Participó en un acto de intimidación. Para los propósitos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

(1) "Intimidación" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que incluyen uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos como se define en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigido a uno o más alumnos que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:

(A) Poner a un alumno o alumnos razonables en temor de daño a la persona o propiedad de ese alumno o de esos alumnos.

(B) Causar que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del alumno.

(C) Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con el rendimiento académico del alumno.

(D) Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con la capacidad del alumno para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

(2) (A) "Acto electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, que incluye, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora, o buscapersonas, de una comunicación, que incluye, entre otros, cualquiera de los siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.

(ii) Una publicación en un sitio web de Internet de una red social, que incluye, entre otros:

(I) Publicar o crear una página de grabación. "Quemar página" significa un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

(II) Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Suplantación creíble" significa hacerse pasar por un alumno a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidar al alumno y de tal manera que otro alumno razonablemente crea, o ha creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado.

(III) Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.

(iii) (I) Un acto de acoso sexual cibernético.

(II) Para los propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" significa la difusión de, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela por medio de un acto electrónico que tiene o puede predecirse razonablemente que tenga uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) a (D), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describe en esta subcláusula, deberá incluir la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor donde el menor sea identificable por la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.

(III) Para los propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, representación o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades autorizadas por la escuela.

(B) No obstante lo dispuesto en el párrafo (1) y el subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido en Internet o está publicado actualmente en Internet.

(3) "Alumno razonable" significa un alumno, que incluye, entre otros, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio promedio en la conducta de una persona de esa edad, o de una persona de esa edad con las necesidades excepcionales del alumno.

(s) Un alumno no será suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto esté relacionado con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o el director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra en cualquier momento, incluidos, entre otros, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras se encuentre en los terrenos de la escuela.

(2) Mientras va o viene de la escuela.

(3) Durante el período del almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus.

(4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

(t) Un alumno que ayuda o incita, según se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir daño físico a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no a expulsión, de conformidad con esta sección, excepto que un alumno que haya sido declarado culpable por un tribunal de menores de haber cometido, como ayudante e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió lesiones corporales graves o graves, estará sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con la subdivisión (a).

(u) Como se usa en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.

(v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, se alienta al superintendente del distrito escolar o al director a proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión, utilizando un marco

basado en la investigación con estrategias que mejoren los resultados académicos y de comportamiento, que sean apropiados para su edad. y diseñado para abordar y corregir la mala conducta específica del alumno como se especifica en la Sección 48900.5.

(w) (1) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que se ausenta, llega tarde o se ausenta de alguna otra manera de las actividades escolares.

(2) Es además la intención de la Legislatura que el Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles, que incluye restauraciones de prácticas de justicia, las prácticas informadas sobre el trauma, el aprendizaje social y emocional y las intervenciones y el apoyo de comportamiento positivo en toda la escuela se pueden utilizar para ayudar a los alumnos a adquirir habilidades sociales y emocionales críticas, recibir apoyo para ayudar a transformar las respuestas relacionadas con el trauma, comprender el impacto de sus acciones. y desarrollar métodos significativos para reparar el daño a la comunidad escolar.

• **Acoso sexual - EC 48900.2**

Además de las razones especificadas en la Sección 48900, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está inscrito el alumno determina que el alumno ha cometido acoso sexual como se define en la Sección 212.5.

Para los propósitos de este capítulo, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como lo suficientemente severa o generalizada como para tener un impacto negativo en el desempeño académico de la persona o para crear una intimidación hostil. , o entorno educativo ofensivo. Esta sección no se aplicará a los alumnos matriculados en kindergarten y los grados 1 a 3, inclusive.

• **Violencia por odio - EC 48900.3**

Además de las razones establecidas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está inscrito el alumno determina que el alumno ha causado, intentado causar, amenazado con causar o participado en un acto de violencia de odio, como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233.

• **Acoso, amenazas o intimidación - EC 48900.4**

Además de los motivos especificados en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno inscrito en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está inscrito el alumno determina que el alumno se ha involucrado intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación, dirigido contra el personal del distrito escolar o los alumnos, que es lo suficientemente severo o generalizado como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos de ya sea personal de la escuela o alumnos creando un ambiente educativo intimidante u hostil.

• **Limitaciones sobre la imposición de suspensiones - EC 48900.5**

La suspensión, incluida la suspensión supervisada como se describe en la Sección 48911.1, se impondrá solo cuando otros medios de corrección no logren una conducta adecuada. Un distrito escolar puede documentar los otros medios de corrección utilizados y colocar esa documentación en el registro del alumno, al que se puede acceder de conformidad con la Sección 49072. Sin embargo, un alumno, incluido un individuo con necesidades excepcionales, como se define en la Sección 56026, puede ser suspendido. sujeto a la Sección 1415 del Título 20 del Código de los Estados Unidos, por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 en la primera infracción, si el director o superintendente de las escuelas determina que el alumno violó la subdivisión (a), (b), (c), (d) o (e) de la Sección 48900 o que la presencia del alumno causa un peligro a las personas.

• **Violaciones de expulsión obligatoria - EC 48915**

Las escuelas suspenderán inmediatamente y recomendarán la expulsión de los estudiantes que cometan cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela:

1. Posesión, venta o suministro de un arma de fuego.
2. Blandir un cuchillo a otra persona.
3. Vender ilegalmente una sustancia controlada.
4. Cometer o intentar cometer una agresión sexual.
5. Posesión de un explosivo. La junta escolar ordenará la expulsión del estudiante al descubrir que el estudiante cometió el acto.

• **Amenazas terroristas - EC 48900.7**

- (a) Además de las razones especificadas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3 y 48900.4, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está inscrito el alumno determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra funcionarios escolares o propiedad escolar, o ambos.
- (b) Para los propósitos de esta sección, "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, de una persona que intencionalmente amenace con cometer un crimen que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona o daños a la propiedad. en exceso de mil dólares (\$ 1,000), con la intención específica de que la declaración se tome como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, lo cual, a primera vista y bajo las circunstancias en las que se hecho, es tan inequívoco, incondicional, inmediato y específico que transmite a la persona amenazada, una gravedad de propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y por lo tanto hace que esa persona razonablemente tenga un temor sostenido por su propio seguridad o para la seguridad de su familia inmediata, o para la protección de la propiedad del distrito escolar, o la propiedad personal de la persona amenazada o su familia inmediata.

Título IX - EC 221.61

El Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 es una de varias leyes federales y estatales contra la discriminación que garantizan la igualdad en los programas y actividades educativos

que reciben fondos federales. Específicamente, el Título IX protege a los alumnos y empleados masculinos y femeninos, así como a los alumnos transgénero y a los alumnos que no se ajustan a los estereotipos sexuales, contra la discriminación basada en el sexo, incluido el acoso sexual. La ley de California también prohíbe la discriminación basada en género, expresión de género, identidad de género y orientación sexual. Bajo el Título IX, los alumnos no pueden ser discriminados por su estado paterno, familiar o civil, y las alumnas embarazadas y con hijos no pueden ser excluidas de participar en ningún programa educativo, incluidas las actividades extracurriculares, para las que califican. Para obtener más información sobre el Título IX, o cómo presentar una queja por incumplimiento del Título IX, comuníquese con: Superintendente al 661-264-1111 y / o visite www.wilsonasd.net.

Campus libre de tabaco - BPC 22950.5; HSC 104420, 104495, 104559, PC 308

El uso de productos de tabaco y nicotina está prohibido en los terrenos, edificios y vehículos de la escuela o el distrito, y dentro de los 250 pies de un evento deportivo juvenil. El producto de tabaco incluye, entre otros, cigarrillos, puros, puritos, tabaco de mascar, tabaco de pipa, rapé o un dispositivo electrónico (por ejemplo, cigarrillo electrónico, cigarro, pipa o narguile) que suministra nicotina u otros líquidos vaporizados.

Política y procedimiento uniforme de quejas - 5 CCR 4600 et seq.

La queja de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) es una declaración escrita y firmada por un demandante que alega una violación de las leyes o regulaciones federales o estatales, que puede incluir una alegación de discriminación ilegal, acoso, intimidación, acoso escolar o cobrar tarifas a los alumnos por participar en una actividad educativa o incumplimiento. La persona que reciba la queja deberá responder a los padres por escrito dentro de los 60 días. El padre puede apelar al CDE dentro de los 15 días si no está de acuerdo con el informe final.

Los Procedimientos Uniformes de Quejas se aplican a la presentación, investigación y resolución de quejas con respecto a supuestos: 1) incumplimiento de las leyes o reglamentos federales o estatales que rigen la educación de adultos, programas de ayuda categórica consolidados, educación para migrantes, educación vocacional, cuidado infantil y programas de desarrollo, programas de nutrición infantil y programas de educación especial; 2) discriminación ilegal contra cualquier grupo protegido según se identifica en las secciones 200 y 220 del Código de Educación (CE) y la sección 11135 del Código de Gobierno, incluido el sexo real o percibido, la orientación sexual, el género, la identificación del grupo étnico, la raza, la ascendencia, el origen nacional, la religión, color, o discapacidad mental o física, o edad, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una agencia local, que se financia directamente por, o que recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera estatal; 3) incumplimiento de los requisitos de planificación de seguridad escolar como se especifica en la Sección 7114 del Título 20 del Código de los Estados Unidos; 4) discriminación ilegal, acoso, intimidación y acoso basado en características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y EC 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, sexo orientación o asociación con una persona o

grupo con una o más de estas características reales o percibidas; 5) imposición ilegal de cuotas a los alumnos por participar en actividades educativas en las escuelas públicas; 6) incumplimiento de los requisitos establecidos a través de la Fórmula de Financiamiento de Control Local relacionados con el Plan de Responsabilidad y Control Local como se describe en las secciones del EC 52060 a 52076 o las secciones 47606.5 y 47607.3; 7) incumplimiento de los minutos de instrucción de educación física en niveles de grado específicos; 8) asignación inapropiada de un alumno a cursos sin contenido educativo o previamente completados y recibido una calificación suficiente para satisfacer los requisitos para la graduación de la escuela secundaria y la admisión a la educación postsecundaria; 9) incumplimiento de las disposiciones educativas para los alumnos en hogares de acogida, que no tienen hogar o que son ex alumnos de la escuela del tribunal de menores; y 10) no acomodar razonablemente a los alumnos lactantes.

Se debe presentar una queja a más tardar seis meses a partir de la fecha en que el demandante se entera por primera vez de la inquietud. Estos procedimientos uniformes requieren que el demandante presente una queja por escrito al Superintendente, quien coordinará una investigación y una respuesta dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de la queja por escrito, a menos que el demandante acuerde por escrito extender el plazo. Si el Distrito encuentra mérito en una queja, el Distrito proporcionará un remedio a todos los alumnos afectados, padres / tutores.

Comuníquese con el Superintendente al 661-264-1111 si desea obtener más información sobre cómo presentar una queja ante la escuela o el distrito, antes de apelar al CDE. Para obtener más información, puede visitar el sitio web del CDE:

<https://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/ucpmonitoring.asp>

Víctima de un crimen violento - 20 USC 7912

A un alumno que se convierte en víctima de un delito violento mientras se encuentra en o dentro de los terrenos de la escuela se le debe ofrecer la oportunidad de trasladarse a una escuela pública segura dentro del distrito escolar, incluida una escuela autónoma pública, dentro de los diez días calendario. Si no hay otra escuela dentro del área atendida por el distrito, se alienta al distrito, pero no se le exige, que explore otras opciones apropiadas, como un acuerdo con un distrito escolar vecino para aceptar alumnos a través de una transferencia entre distritos. Los principales ejemplos de delitos violentos en el Código Penal incluyen intento de asesinato, agresión con lesiones corporales graves, agresión con un arma mortal, violación, agresión sexual, robo, extorsión y delitos de odio. Para obtener más información, comuníquese con el Superintendente al 661-264-1111.

Caminar o andar en bicicleta a la escuela - VC 21212

Ninguna persona menor de 18 años puede operar una bicicleta, scooter no motorizado, patineta o usar patines en línea o de ruedas, ni viajar como pasajero en una bicicleta, scooter no motorizado o patineta en una calle, carril bici o cualquier otro carril o sendero público para bicicletas, a menos que esa persona lleve un casco de bicicleta debidamente ajustado y abrochado que cumpla con los estándares especificados.

Política y procedimiento de quejas de Williams - EC 35186

Cada escuela debe proporcionar suficientes libros de texto y materiales de instrucción. Todos los estudiantes, incluidos los aprendices de inglés, deben tener libros de texto o materiales de instrucción, o ambos, para usar en casa o después de la escuela. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y mantenidas en buen estado. No debe haber vacantes de maestros o asignaciones incorrectas. Si se encuentra que una escuela tiene deficiencias en estas áreas y la escuela no toma medidas correctivas, se puede obtener un formulario de queja en la escuela o en la oficina del distrito. Los padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden presentar una queja sobre estos temas. Sin embargo, se recomienda encarecidamente que las personas expresen sus inquietudes al director de la escuela antes de completar los formularios de quejas para permitir que la escuela responda a estas inquietudes.